



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Tercer Año de Ejercicio Legal

Primer Periodo Ordinario

AÑO 2010

LX Legislatura

Núm. 011

Sesión Ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional

Celebrada el 21 de Enero de 2010

Eva Diego Cruz
PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE
Gustavo Velásquez Lavariega

SECRETARIOS
Claudia del Carmen Silva Fernández
El Diputado Magdiel Hernández Cabllero

Hora de inicio: 12:21
Asistencia: 37 Diputados
Inasistencias:
Permisos: 5.

SUMARIO

- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.
- ASUNTOS GENERALES.

ASISTENCIA.

|

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI)::

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

LISTA DE ASISTENCIA

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, López Bautista Gregorio, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Valencia García Oscar, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárata González Silvia Estela.

Le informo ciudadana Presidenta hay cinco solicitudes de permisos para no asistir a esta sesión, de los Diputados

Amaro Cansino Antonio, Saulo Chávez Alvarado, Juan Bautista Olivera Guadalupe, Francisca Pineda Vera y Ángel Benjamín Robles Montoya.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se conceden las solicitudes de permisos, de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción primera del artículo veinticinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputada Secretaria?

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Si hay quórum Diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se abre la sesión, se concede la palabra al Diputado Javier Sergio Mendoza Aroche.

El Diputado Javier Sergio Mendoza Aroche:

Gracias Diputada Presidenta. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Llego a esta Tribuna con el interés de comentar lo siguiente. Mario Luis Guzmán un oaxaqueño para mi muy apreciado y para muchas personas de estado también, fue junto con la Diputada Perla Woolrich y su servidor, integrante de la Quincuagésima Tercer Legislatura del Estado de Oaxaca.

Fue también Subsecretario Municipal del Ayuntamiento de esta ciudad, de los años 2005, 2007.

Fue Delegado de la Reforma Agraria en el Estado de Nuevo León, y sirvió intensamente a su partido y fue Subsecretario de Acción Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, Presidente del Comité Municipal del PRI en Oaxaca, pero sobretodo, fue un excelente amigo y oaxaqueño que no solamente amó a su estado, sino que trabajé también con él. Mario Luis Guzmán dejó este mundo el día de ayer a las dos treinta horas. Por lo que atentamente solicitó a la mesa de este Congreso, autorice se guarde en memoria del Diputado de la Quincuagésima Tercer Legislatura, Mario Luis Guzmán, un minuto de silencio.

Lo solicito atentamente Diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se solicita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria del Licenciado Mario Luis Guzmán.

(SE PONEN DE PIE LOS ASISTENTES.)

(MINUTO DE SILENCIO)

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO GERARDO GARCÍA HENESTROZA, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, UN PROGRAMA INTEGRAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

4.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ADRIÁN MÉNDEZ CRUZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, INSTRUYA A LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE LOS RECURSOS DEL PROCAMPO, DESTINADOS A IMPULSAR LAS LABORES DEL CAMPO Y SU PRODUCTIVIDAD, LLEGUEN A MANOS DE LOS CAMPESINOS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL, PARA QUE APOYEN CON MAYOR OPORTUNIDAD Y EFICACIA LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO.

5.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE ATENTA SOLICITUD A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

5271

EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA QUE REFUERZEN DE INMEDIATO Y SIN ALARMA DE PÁNICO, LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE PUDIERAN DERIVARSE ANTE UN FENÓMENO NATURAL, ESPECÍFICAMENTE DE LOS SISMOS.

6.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE COFETEL, A EFECTO DE QUE LOS TELÉFONOS RESIDENCIALES PUEDAN ESTAR EN LA CATEGORÍA DE PRIVADOS A PETICIÓN DEL USUARIO, SIN QUE SE PAGUE MENSUALIDAD ADICIONAL A TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.; ASÍ MISMO A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES RESPONSABLES DE LOS RECLUSORIOS PARA QUE IMPLEMENTEN Y/O EFICIENTEN MEDIDAS DE CONTROL QUE EVITEN QUE LOS REOS EXTORSIONEN TELEFÓNICAMENTE DESDE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

7.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS OAXAQUEÑOS LICENCIADOS EN DERECHO, INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE PROFESIONISTAS "BARRA NACIONAL DE ABOGADOS A.C. SEDE OAXACA", EN EL QUE PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

8.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a).- Dictamen con Proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de doce Municipios del Estado.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

a).- Dictamen con proyecto de Decreto, que contiene reformas al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

a).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

b).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca.

c).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Santa María Jaltepec, Ixtlán, Oaxaca.

d).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Municipio de San Antonio Huixtla, Zaachila, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

a).- Dictamen con proyecto de Acuerdo relativo al expediente número 6.

b).- Dictamen con proyecto de Acuerdo relativo al expediente número 10.

c).- Dictamen con proyecto de Acuerdo relativo al expediente número 11.

9.- ASUNTOS GENERALES.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Está a la consideración del Pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún otro ciudadano Diputado y ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado el orden del día, se da cuenta con el primer punto.

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a que se hizo llegar por correo electrónico a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura, el Acta de la Sesión Anterior, se pregunta a la Asamblea, si se omite la lectura de dicha acta, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado que se omita la lectura del Acta, se pone a consideración de la Asamblea el contenido del Acta de Sesión Anterior.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestar el sentido de su voto.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada el Acta de la Sesión Anterior.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Se solicita a la Secretaría dar lectura a los documentos en cartera.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Oficios recibidos en la Oficialía Mayor, con los que los presidentes municipales de las poblaciones de: 1.- Villa Sola de Vega, Oaxaca 2.- Tataltepec de Valdez, Juquila, 3.- San Bartolomé Quialana, Tlacolula, 4.- Santiago Tepetlapa, Coixtlahuaca; 5.- San Miguel del Río, Ixtlán, 6.- Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán, 7.- San Pedro y San Pablo, Teposcolula; 8.- Tamazulapan del Espíritu Santo, Mixe; 9.- San Juan Juquila Vijanos, Villa Alta; 10.- San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec; 11.- Santiago Huaucilla, Nochixtlán; 12.- Santa María Ecatepec, Yautepec; 13.- Acatlán de Pérez

5273

Figueroa, Tuxtepec; 14.- San Lorenzo, Jamiltepec; 15.- Santiago Yolomecatl, Teposcolula; 16.- San Jerónimo Sosola, Etlá; 17.- San Andrés Huayapan, Centro; 18.- Santa Lucía del Camino, 19.- Santos Reyes Yucuna, Nochixtlán; 20.- Ejutla de Crespo, 21.- Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapán; 22.- Santa Lucía, Miahuatlán, 23.- Tlacolula de Matamoros, 24.- San José Chiltepec, Tuxtepec, 25.- Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca; remiten a esta Legislatura sus proyectos de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su análisis correspondiente, tórnese a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 14 de enero del presente año, por el que la Regidora de Salud del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; solicita la intervención de esta Legislatura ya que manifiesta que el Presidente Municipal no ha convocado a sesiones de cabildo a los regidores que no sean de su partido, y cuando lo hace es de manera secreta, ya que actualmente el palacio municipal se encuentra cerrado.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese al Presidente Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, solicitando informe a esta Legislatura el trámite que dé a dicho planteamiento y

para su conocimiento tórnese a la Comisión permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el día 15 de enero del presente año, por el que el Síndico Municipal de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, solicita la intervención de esta Legislatura, a fin de que se ordene la práctica de auditoría a los fondos municipales de los ramos 28 y 33 del citado ayuntamiento, ya que presume existe desviación de recursos.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 15 de enero de 2010, por el que la ciudadana Manuela Gómez Rosado, solicita la intervención de esta Legislatura, por la falta de atención de los órganos responsables de administración e impartición de justicia del estado, manifestando que es víctima de la comisión de delitos imputables al ex presidente municipal de Juchitán, Oaxaca y otros funcionarios del mismo.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Derechos Humanos; así mismo desglócese copia del documento en cita y envíese a los titulares del Tribunal

Superior de Justicia del Estado y Procuraduría General de Justicia del Estado, para su atención correspondiente, e informen a ésta Legislatura de la respuesta dada a dicho planteamiento.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Copia del oficio recibido en la Oficialía Mayor el día 15 de enero del presente año, con el que un grupo de ciudadanos y vecinos de la población de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca; manifiestan su inconformidad por que a la fecha no han sido auditados los recursos del municipio.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregado al expediente número 453, que se encuentra en estudio en dicha comisión.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Copia del oficio recibido en la Oficialía Mayor, con el que el Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán, Oaxaca, solicita la intervención de esta Legislatura, a fin de que el Presidente Municipal rinda cuentas del ejercicio de los recursos correspondientes a los años 2008 y 2009, ya que manifiesta no existe transparencia en su manejo.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el día 14 de enero de 2010, con el que los representantes de la unión de concesionarios de camionetas de servicio mixto y de pasaje "Pochutla A.C", sitio "San Pedro Pochutla A.C" y otros, solicitan que como punto de acuerdo de esta Legislatura por ningún motivo se otorgue ningún permiso provisional o concesión para el servicio público de alquiler en sus diferentes modalidades en todo el municipio de San Pedro Pochutla.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 15 de enero de 2010, remitido por el Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Oaxaca; con el que presentan el diagnóstico y Plan de Desarrollo Municipal.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Escrito recibido en Oficialía Mayor el día 15 de enero del presente año, con el que los agentes municipales de Santa Catarina Coatlán, La Soledad y San Miguel Yogovana, municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, solicitan con las pruebas que aportan en el escrito de referencia, se inicie el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento y la revocación del mandato de los concejales integrantes del mismo.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 13 de enero del presente año, con el que la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, anexa copia certificada del acta de toma de protesta del concejal suplente que se hará cargo de la Regiduría de educación ante las inasistencias de quien fuera propietaria, así como copia certificada de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado, de los concejales propietarios y suplentes.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Copia del oficio recibida en la Oficialía Mayor el día 4 de enero de 2010, por el que el representante de la comunidad que se denomina "Buena Vista", perteneciente al municipio de Santa María Tecomavaca, Teotitlán, Oaxaca, solicita la intervención de esta Legislatura, a efecto de que el Presidente Municipal pueda aumentarle sus participaciones para gasto corriente.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención y respuesta a dicho planteamiento, remítase el documento de referencia al Presidente Municipal de Santa María Tecomavaca, Teotitlán, Oaxaca y para su conocimiento tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Dos oficios recibidos en Oficialía Mayor, con el que los Regidores de Hacienda, Obras Públicas y Educación del Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, manifiestan que la Presidenta Municipal de dicho lugar no los ha convocado a las sesiones de Cabildo, ya que las mismas las realiza fuera del recinto del palacio municipal, por lo que no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 14 de enero del presente año, con el que el Síndico Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, inserta relación de 17 expedientes de naturaleza laboral, en los que el municipio que legalmente representa fue condenado al pago de diversas prestaciones económicas por la junta de arbitraje para los empleados al servicio de los Poderes del Estado, y solicita de esta Legislatura autorice una partida especial con recursos económicos suficientes a favor del municipio y cubrir todas y cada una de las prestaciones a que fue condenado su representado.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y dígaselo al promovente, que no es posible obsequiar su petición, habida cuenta que el municipio en términos del artículo 113, fracción II de la Constitución Política local, establece que los municipios a través de sus Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda. Así mismo, de la lectura del escrito de cuenta se desprende que los juicios laborales datan de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, lo que evidencia falta de atención al no preveer en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento el pago de obligaciones contraídas, por lo que su documentación queda a su disposición en la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que en días y horas hábiles, previo acuse de recibo la reciba.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Copia del oficio recibida en la Oficialía Mayor el día 14 de enero del presente año, con el que los integrantes del Comité de Electrificación de la colonia La Cieneguita, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, solicitan el apoyo de esta Legislatura, a efecto de que el presidente municipal de dicha población avale la obra de electrificación de la colonia y puedan los promoventes seguir gestionando la obtención de recursos en diversas dependencias.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese el escrito de cuenta al Presidente Municipal de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, solicitando informe a esta Legislatura de la respuesta dada a dicha petición.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Acta de Asamblea General de Comuneros de la Agencia de Policía de San Lucas Ixcotepec, municipio de San Carlos Yautepec, Oaxaca, recibida en la Oficialía Mayor el día 15 de enero del presente año, en la que se acuerda entre otras cosas: suspender todo servicio comunitario, a dos ciudadanos, pretextando que no cumplen con las normas de convivencia comunitaria, la prohibición a las mismas personas de aprovechar todo tipo de recursos naturales dentro del territorio de dicha comunidad, y que no se responsabilizan de la integridad física de los citados ciudadanos.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Procuraduría General de Justicia del Estado, ya que de la lectura del acta de asamblea de referencia se advierte la probable comisión de hechos delictuosos y violatorios de derechos fundamentales.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el día 20 de enero del presente año, con el que el representante de la comunidad denominada "cañada de espina", Tepantepec, Santa María Peñoles, Etlá, Oaxaca, adjuntan la documentación requerida a efecto de que su comunidad pueda obtener la denominación política de núcleo rural.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación y sea agregado al expediente número 513.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 18 de enero del presente año, con el que el Presidente Municipal de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán, Oaxaca, comunica la reincorporación del Síndico Municipal por haber fenecido su licencia.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Acta de fecha tres de noviembre del año 2009, recibida el 18 de enero del presente año, con la que se realizó la elección de concejales propietarios y suplentes del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Quetzaltepec, Mixe, Oaxaca, mismos que fungirán en el periodo 2010, a la que se adjunta la correspondiente constancia de mayoría expedida por el instituto estatal electoral.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúcese recibo de enterado y para su conocimiento tórnese copia de dicha acta a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 19 de enero del presente año, con el que ciudadanos originarios y vecinos del núcleo rural sitio iglesia, municipio de San José Tenango, Teotitlán, Oaxaca, manifiestan que de manera arbitraria el Presidente Municipal se niega a reconocer a su representante nombrado por la mayoría de ciudadanos, para lo cual adjuntan copia del acta de asamblea general de ciudadanos de fecha 16 de noviembre del año 2009.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Acúsense recibo y para su atención, tórnese a la Secretaría General de Gobierno.

Terminados los documentos en cartera, y continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al tercer punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO GERARDO GARCÍA HENESTROZA, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, UN PROGRAMA INTEGRAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario, Magdiel Hernández Caballero (PUP):

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.
P R E S E N T E.

Por este conducto solicito a usted la inscripción para la sesión ordinaria del jueves veintiuno de enero del presente año, de un Punto de Acuerdo con exhorto al titular del IEEPO para diseñar e implementar en las escuelas de educación básica, un programa integral de cultura física y deporte.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIPUTADO GERARDO GARCÍA
HENESTROZA

San Raymundo Jalpan, 19 de enero de 2010.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso se concede el uso de la palabra al Diputado Gerardo García Henestroza.

El Diputado Gerardo García Henestroza (PAN):

Con su permiso Diputada Presidenta, compañeros y compañeras Diputadas, Diputados.

El suscrito el Diputado Gerardo García Henestroza, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Sexagésima Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el presente, punto de acuerdo.

La obesidad se ha incrementado en el ámbito mundial y constituye un problema de salud grave, aún en las mismas naciones donde existen

problemas de desnutrición, ha reconocido esto la Organización Mundial de la Salud; en su informe afirmó que mil 200 millones de personas en todo el mundo tienen un problema de sobrepeso y obesidad, que es aproximadamente el mismo número de personas que sufren desnutrición.

Los estudios muestran que el 55% de la población adulta presenta sobre peso y el 22% es obeso. En las últimas dos décadas la obesidad tuvo un incremento de más del 30%; en México ligeramente mayor que en los Estados Unidos de Norteamérica. En la encuesta nacional de salud de México de 1999, el 52% de las mujeres fueron clasificadas como obesidad, el 21% tiene sobrepeso; mientras que en 1988 el 35% de las mujeres fueron clasificadas con obesidad, el 18% con sobrepeso.

Algunas de las causas relacionadas con los habitantes de las ciudades, es que se consumen menos frutas y menos vegetales y comen cada día más comida rápida o a base de grasas y carbohidratos. Preocupa que este proceso haya empezado a afectar ya a los niños de manera alarmante, y del 20 al 30% de los niños en edad escolar, tienen sobrepeso y obesidad, cifras del año pasado; lo más preocupante de la situación que en estos momentos en el mundo aún no se encuentra una estrategia generalizada para el control de la obesidad y que ni la comunidad médica ni los gobiernos han tenido éxito en la lucha contra la obesidad, y sino actuamos con rapidez esta epidemia será incontrolable y debido a las enfermedades secundarias a la obesidad la expectativa de vida será menor y además la calidad de vida estará más deteriorada.

De forma paralela a los problemas de sobrepeso se pueden presentar trastornos emocionales como depresión, ansiedad, ante esta situación se requiere de tratamiento integral como psicoterapias, asesoría en alimentación y de ser necesario medicamentos como antidepresivos.

Las carencias afectivas y las alteraciones de sobrepeso y obesidad pueden estar vinculadas ya con un trastorno emocional, como la depresión, que puede impulsar a que la forma se exceda en la forma que se alimenta, simultáneamente una persona con problemas de peso puede presentar por estados depresivos o de ansiedad, se han señalado que hay especialistas en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que nos revelan estadísticas recientes, nos dicen que aproximadamente un 80% de los adolescentes obesos en nuestro país lo seguirá siendo el resto de su vida, menos el 5% de los adolescentes obesos que pierden su peso son capaces de mantenerse en su peso ideal.

La edad de aparición de los casos de obesidad en niño es del 50% antes de los 2 años, en México el 72% de las mujeres adultas y el 67% de los hombres sufren sobrepeso u obesidad; 4.2 millones de personas padecen diabetes en México, el 26% de los adultos mayores a 35 años tienen colesterol elevado, a causa de la obesidad se corre el riesgo de que una persona sana padezca distintos tipos de enfermedades no transmisibles, como diabetes, hipertensión y otras enfermedades.

No solo nuestra salud se ve mermada, también nuestra economía ya que la diabetes representa el 34% del

presupuesto Instituto Mexicano del Seguro Social y se calcula que esta cifra se duplicará dentro de 5 años.

En México, la obesidad contribuye con un número cercano a 200 mil muertes por año, se calcula que en este año tendremos entre 8 y 14 millones de mexicanos menores de 35 años con sobrepeso. Estadísticas nos relevan también que dentro de 10 años el 90% de la población en nuestro país será obesa.

Por tanto, se hace necesario que las acciones que se enfrente para detener el avance de este daño se inicia desde temprana edad, que en lo los hogares se inculque una cultura de comer sano y nutritivo, pero también que las escuelas participen decidida y activamente en programas que alienten a los niños a tener una ingesta alimentaria adecuada y actividades físicas que representa una quema importante de calorías. Al tenor de las siguientes CONSIDERACIONES, presento este:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El 27 de noviembre del 2008 se presentó en este pleno una iniciativa que reforma y adiciona al artículo 14 de la Ley Estatal de Educación, relativa al control nutricional de los alimentos que se expenden al interior de las escuelas en el Estado y que fue aprobada el 1° de octubre del 2009, publicada en el Periódico Oficial de fecha 7 de noviembre del 2009. Lo que hace a Oaxaca un Estado a la vanguardia en ese tema.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Salud Pública, recientemente ha concluido que las escuelas publicas del país se han convertido en un ambiente "obesígeno", es decir una fábrica de

obesos al no controlar la venta de alimentos con bajo nivel nutricional, o bien, o expender comida con información errónea.

Ha sido también tema de los medios de comunicación nacionales, sobre la presión que ejercen organismos empresariales para que este tipo de reformas sean detenidas en algún momento del proceso legislativo, ya sea a nivel federal o local.

TERCERO.- Se hace necesario que las acciones emprendidas en el Estado para prevenir y controlar la obesidad en los estudiantes, se acompañen con planes y programas de educación física, que permitan la quema de calorías y permitan la creación de una cultura del deporte desde temprana edad, y así prevenir desde la infancia y la adolescencia un problema de salud que si no es atendido genera graves daños a la salud personal y costos a la seguridad y asistencia social.

Compañeros y compañeras Diputadas y Diputadas, por lo antes expuesto someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a diseñar e implementar en las escuelas de educación básica, un programa integral de cultura física y deporte que coadyuve a disminuir los índices de obesidad en los niños y adolescentes, y refuerce las reformas al artículo 14 de la Ley Estatal de Educación para el Estado. Así mismo, solicito que este punto de acuerdo se trate de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo

5281

75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Es cuanto Diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se concede a favor el uso de la palabra a la Diputada Paola España López.

La Diputada Paola España López (PRI):

Con su permiso Diputada Presidenta, con el permiso de los demás Diputados que integran la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados.

Es para mi siempre agradable escuchar la preocupación, no solo en este caso de la Comisión que represento, la Comisión Especial de Deporte y Juventud, que se toquen estos temas que a mi opinión ya son temas de prioridad nacional, como bien lo dice el Diputado Henestroza, es una epidemia ya el tema de la obesidad, es un tema que desgraciadamente lo entendemos o desgraciadamente tomamos conciencia, ya que estamos enfermos ya que estamos cayendo en términos de obesidad o ya que algún familiar de nosotros padece alguna enfermedad ocasionada por la obesidad. Hace una semana escuchaba al Director de la Comisión Nacional del Deporte, Fernando de la Garza, y mencionaba este tema, importante a nivel nacional, que esperemos lo tome el señor Presidente como una prioridad de salud, una prioridad inclusive de seguridad y una prioridad anímica para todos los jóvenes, el tema de masificación del deporte.

La masificación desgraciadamente es un tema que no se entiende, lo ven más cuando lo toca la Comisión Nacional del Deporte como un tema de generar más

medallas, generar más ganadores olímpicos, más ganadores panamericanos o más campeones centroamericanos, pero el tema de la masificación como bien lo comenta el Diputado Henestroza, es más atacar un tema de salud y un tema de seguridad, la mejor manera que hay para masificar el deporte es llegando a las escuelas, es haciendo entender a las escuelas, al sistema educativo nacional, que es prioridad mejorar una cultura deportiva a base de la educación, no es suficiente no basta con 2 horas a la semana de educación física, ¡no basta!, definitivamente no basta para tener una cultura deportiva, una cultura deportiva y dejar de ser una persona sedentaria tenemos que hacerlo diario, tenemos que entender que no solo comiendo bien o no solo cuidándose, ahora si que de la alimentación, puede uno estar sano.

Tenemos que entender también que el tema del deporte es algo que tiene que ser un sistema de vida, así como comemos, cenamos y desayunamos y trabajamos tenemos que hacer mínimo media hora de ejercicio, como una cultura de vida, como una cultura o un sistema de nuestra vida y de nuestro día, hay que incluirlo, hay que incluir esta propuesta de Diputado Henestroza como un tema de urgente y obvia resolución, como lo propone.

Me permito hacer una adición, si usted me lo permite, en su propuesta dice: "Diseñar e implementar en las escuelas de educación básica un programa integral de cultura física y deporte que coadyuve a disminuir los índices de obesidad en los niños y adolescentes".

Me gustaría incluir: "un programa de cultura física, deporte y nutricional", que coadyuve a disminuir los índices de

obesidad en los niños y adolescentes para que podamos generar un complemento cuando los niños, jóvenes y adultos sepan qué comer, cómo comer y cuándo comer, así como sepan cómo hacer ejercicio, cuándo hacer ejercicio y que tienen que hacer, en una conjunción que se complemente, el tema de un programa nutricional, educativo también, que lo pueda hacer el sistema de educación pública y que además le complementemos con un tema de cultura física y deporte.

La en la práctica del deporte, yo la veo como un sistema o una forma de vida, es para mí decirles que la rutina de trabajo, incluso de comidas que nosotros tenemos, hay que incluirle la práctica del deporte; yo conozco a muchas personas que ya que están enfermas, ya que tienen la presión alta, ya que tienen la diabetes, ya que tienen un índice elevado de obesidad, entonces entran a las dietas y entonces dejan su vida sedentaria.

Entonces, no permitamos como bien lo dice el Diputado Henestroza, que los niños aprendan a vivir una vida sedentaria que quizá a la mayoría de nosotros nos enseñaron, hay que educarlos, hay que enseñarlos hay que darles ciertas herramientas que creo la mayoría de nosotros no tuvimos.

Muchísimas gracias Presidenta.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

¿Cuál sería su propuesta?

La Diputada Paola España López (PRI):

Que se le agregue “programa de nutrición”, o sea, no solo que diga cultura

física y deporte, sino también se le agregue “nutricional”, que las escuelas también capaciten a los niños qué deben y qué no deben de comer, porque si bien lo había propuesto también el Diputado Henestroza, hace unos cuantos meses, el 25 de noviembre por ahí es, usted hizo una propuesta de los alimentos chatarra, pero también hay algunos alimentos que no son chatarra, que hacen y que contribuyen a la obesidad del niño, del adulto o del joven.

Entonces, la información nutricional y la educación nutricional que también se debe de incluir en el sistema educativo, es algo que se tiene que complementar con la práctica del deporte. Muchas gracias.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gerardo García Henestroza.

El Diputado Gerardo García Henestroza (PAN):

Con su permiso Diputada Presidenta.

Agradezco la oportunidad de intervenir nuevamente y hacer mención que por parte de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, estamos de acuerdo con la adición al punto de acuerdo.

También y ya viendo el asunto que no nada más es un asunto que respecta al Estado de Oaxaca, sino es a nivel nacional, quisiera agregarle también que se pudiera hacer del conocimiento a las Legislaturas de los Estados en la República Mexicana, y de esta manera ser punta de lanza en el Estado de Oaxaca, que estamos proponiendo medidas que

pueden contribuir al gasto que se está haciendo ya a nivel federal, que son aproximadamente de 165 mil millones de pesos que se está gastando en materia de obesidad, hipertensión y diabetes y que creo que en ese sentido sería considerable que se atendiera esto no solamente en el Estado de Oaxaca, sino a nivel nacional. Es cuanto Diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Vera Méndez.

El Diputado Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Presidenta, con su venia.

Es un tema muy importante el que se trata en esta tarde, puesto que la obesidad está considerada como una enfermedad, y lo que comentaban los Diputados que me antecedieron en la palabra, no es un asunto solamente de estética, sino es un asunto que tiene que ver mucho con la autoestima de la misma persona.

De aquí que vemos por ejemplo, que abundan muchas clínicas clandestinas de belleza, o que dicen resolver el problema de la obesidad, es por eso que vemos también en la televisión muchos productos milagrosos, que también ya se trató un tema sobre esto, que de la noche a la mañana hacen milagros para bajar de peso, pero esto es porque no tenemos la cultura de la prevención, porque no tenemos la cultura de hacer deporte y que esta cultura deportiva viene a formar parte de un estilo de vida.

Es por esto que no es solamente que se haga un programa integral, es necesario y coincido totalmente con la Diputada Paola, que también sea un “programa nutricional”, que los niños aprendan desde pequeños saber qué es lo que tienen que comer.

Como Presidente de la Comisión de Educación, siento que esto es un tema primordial y coincido también con el Diputado Gerardo, en el sentido de que se haga un exhorto a las demás Legislaturas del país, para que se tome esto como un asunto de salud pública, como un asunto de prioridad nacional, porque efectivamente tenemos el segundo lugar, no sé si decir el honroso o deshonroso segundo lugar a nivel nacional, de obesos, somos una fábrica de obesos, y sino tenemos esa cultura de prevención desde ahorita con los niños, va a ser un gasto para los estados, para los municipios, para los niveles de salud pública, tener que estar atendiendo una enfermedad que en nuestras manos está prevenir y poderla evitar desde este momento.

Por eso como Presidente de la Comisión de Educación y como miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, apoyamos totalmente esta propuesta, con las adiciones que hace la Diputada Paola, que se le aumente “nutricional” y por supuesto con el exhorto a las Legislaturas del país, y que se trate como un asunto de urgente y de obvia resolución. Es cuanto Presidente.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Diputado Gerardo García Henestroza, el punto de acuerdo quedaría de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del estado de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a diseñar e implementar en las escuelas de educación básica, un programa integral de nutrición, cultura física y deporte, que coadyuve a disminuir los índices de obesidad en los niños y adolescentes y refuerce las reformas del artículo 14 de la Ley de Educación para el Estado.

Comuníquese lo anterior a las Legislaturas de los Estados, solicitando su adhesión a este punto de acuerdo.

(AL EFECTO, EL PROMOVENTE ASIENTE DESDE SU CURUL)

En virtud de lo solicitado por el Diputado Gerardo García Henestroza, se somete a consideración de la Asamblea se trate este asunto con el carácter de urgente y de obvia resolución, con dispensa de todos los trámites de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Política Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso, y únicamente se someta a votación el proyecto de Acuerdo correspondiente.

En atención a que ninguna Diputada y ningún Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado que se trate de urgente y de obvia resolución, se pone a discusión de la Asamblea el proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ADRIÁN MÉNDEZ CRUZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, INSTRUYA A LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE LOS RECURSOS DEL PROCAMPO, DESTINADOS A IMPULSAR LAS LABORES DEL CAMPO Y SU PRODUCTIVIDAD, LLEGUEN A MANOS DE LOS CAMPESINOS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL, PARA QUE APOYEN CON MAYOR OPORTUNIDAD Y EFICACIA LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

San Raymundo Jalpan, 15 de enero de 2010.

LIC. RAFAEL MENDOZA KAPLAN.
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.

En relación al acuerdo tomado por el congreso del estado me permito solicitarle que el punto de acuerdo a través del cual solicite al titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a las autoridades federales correspondientes a efecto de que los recursos del PROCAMPO destinados a impulsar las labores del campo y su productividad, lleguen a manos de los campesinos en los meses de marzo y abril, para que apoyen con mayor oportunidad y eficacia las actividades del campo, sea agendado en el orden del día de la sesión que se llevará a cabo el día veintiuno de enero del presente año.

Anexo el punto de acuerdo respectivo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

DIP. ADRIÁN MÉNDEZ CRUZ
Rúbrica

Es cuanto Diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se

concede el uso de la palabra al Diputado Adrián Méndez Cruz.

El Diputado Adrián Méndez Cruz (PRI):

Con su permiso ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva y compañeras, compañeros Diputados y Diputadas integrantes esta Sexagésima Legislatura.

Vengo a esta Tribuna por el reclamo de los campesinos, en cuanto al programa de PROCAMPO.

Nos preocupa en la vida del campesino en el campo, ya que vemos que los campos se están quedando vacíos. Quiero recordarles o hacer un recordatorio en los años 70, 80, como estaba la productividad en el campo, ya a estos años prácticamente los campos están totalmente vacíos y hay un porcentaje solamente del cultivo.

Por eso me preocupa, que yo creo que a todos nos preocupa este reclamo, pensamos que este programa PROCAMPO, el apoyo que se da que llegue antes de la siembra, antes del cultivo y de esa forma apoyamos al campesino en los cultivos del campo.

El que suscribe, Diputado Adrián Méndez Cruz, integrante de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado y 67 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la emisión de un punto de acuerdo a través del cual se solicita al titular del Poder Ejecutivo, instruya las autoridades federales correspondientes al efecto de que los

recursos del PROCAMPO destinados a impulsar las labores del campo y su productividad lleguen a mano de los campesinos en los meses de marzo y abril, para que se apoyen con mayor oportunidad y eficacia en las actividades del campo, fundándome para ello en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con base en los requerimientos alimentarios de nuestra población, el mayor porcentaje de esfuerzos de inversión debe encaminarse a favor de la producción en el campo, acción que en Oaxaca resulta bastante limitada, ante esta realidad los diversos tienen que ser adecuada y racionalmente aprovechados para que hagan posible generar suficientes satisfactores alimentarios para cubrir las demandas generales, principalmente en el renglón relativo a producción de alimentos básicos y de consumos generalizado.

El proceso de apoyo al medio rural exige la ejecución del programa más congruente con las necesidades que afectan al sector y sobre todo más factible y eficiente, es necesario que en el agro mexicano y oaxaqueño además de recursos económicos se apliquen los avances de la ciencia agronómica y la tecnología moderna para hacerlo más productivo y redituable para transformar radicalmente la vida del campesino convirtiéndolo en una fuerza creadora que con su trabajo pueda alcanzar las condiciones favorables para su prosperidad y desarrollo. Impulsar la productividad agropecuaria en el Estado es tarea compleja, difícil e intrincada, que no alcanza la meta proyectada si falta la debida coordinación y eficiente apoyo por parte de las dependencias que

participan en la ejecución de los planes, el desarrollo de sector agropecuario diseñados por los gobiernos federales y estatal el organismo responsable de coadyuvar al incremento de la producción alimentaria debe estar plenamente consciente de que la oportunidad de sus acciones es premisa fundamental para alcanzar resultados favorables, si realmente se requieren dar pasos concretos hacia una solución efectiva del ancestral problema de falta de producción de alimentos, hoy se hace más dramático en Oaxaca, que como en las demás entidades del sureste mexicano está urgida de que sus áreas de labranza de mayor rendimiento se desarrollan al máximo de su capacidad y de que todas las tierras susceptibles al cultivo rindan sus mejores frutos para lograrlos nos está siendo falta una situación mas nacional, firme, realista, sin desviaciones ni sesgos por parte de quienes son responsable de los proyectos estratégicos de la nación.

Lograr la autosuficiencia alimentaria es al reto que estamos empeñando los oaxaqueños, para alcanzarlo es necesario ampliar las fronteras agrícolas del Estado, incorporando nuevas tierras al cultivo, rompiendo ciclos ancestrales que han detenido la producción empleando insumos que incrementen el rendimiento de los terrenos, sobre todo velar porque el otorgamiento de apoyos y créditos sean oportunos y eficientes, atendiendo este reclamo social del grupo más vulnerable de México constituido por los hombres y mujeres del campo, surgió en 1993 el programa de apoyos directos al campo, conocido como PROCAMPO que significa una de las acciones de mayor contenido solidario para impulsar el desarrollo sustentable del sector agropecuario.

De conformidad al Decreto que regula al PROCAMPO este tiene como objetivo transferir recursos económicos en apoyo a la economía de los productores rurales que siembran una determinada superficie debidamente registrada en el directorio del programa que cumpla con la normatividad y lo regula y solicite por escrito el apoyo económico autorizado.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA y la Coordinación de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ACERCA, son las principales instancias federales que operan el PROCAMPO, aplicando los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las reglas de operación del programa, apoyándose inicialmente solo a quienes se dedicaban al cultivo de maíz, frijol, trigo, arroz, soya, algodón, cártamo y cebada y a partir de 1995, a cualquier cultivo lícito con cuotas variables de recursos económicos conforme al número de hectáreas de tierras laboradas, de acuerdo al ciclo agrícola y modalidad de cultivo.

El compromiso fundamental del PROCAMPO es que el pago de los apoyos a la economía de los agricultores se realice a tiempo y lleguen de la manera más rápida y oportuna a los productores de todo el país.

Lamentablemente el compromiso que da sentido al programa y que es el dotar de recursos económicos al campesino para que tenga la posibilidad de invertirlo en la adquisición de los insumos necesarios para hacer producir la tierra o para cubrir las actividades programadas en cada ciclo agrícola no ha logrado su mejor cumplimiento.

El anunciado pago oportuno de PROCAMPO para todos no ha cumplido la cabalidad su propósito al campesino, no le llegan con la debida oportunidad los apoyos a los que tienen derecho y esto lo lleva a una situación de incertidumbre, conduciéndole a un constante peregrinaje ante los organismos que operen el programa, enfrentando múltiples dilaciones, excesivo burocratismo que merma el alcance de su apoyo, cuando finalmente y fuera de tiempo les es entregado por el pago de los trámites y vueltas que tiene que realizar ante oficinas de la mayor de las veces se encuentran alejadas de su lugar de origen. Ante esta situación, es necesario que efectivamente el apoyo de PROCAMPO sea entregado a los productores en los meses de marzo y abril antes del inicio de las actividades agrícolas para que realmente represente un beneficio para ello al contar con un recurso económico para cubrir en parte de las actividades programadas en cada ciclo agrícola.

Si los problemas que afectan al campesino por falta de oportunidad a la entrega de los apoyos de PROCAMPO no se resuelven de fondo al programa, no puede considerarse exitoso, por lo que no cumple con los objetivos proyectados. En el campo no acabará la situación de carencias que prevalecía antes de que este programa se iniciara toda vez que el problema seguirá persistiendo sin mejorarse la calidad de vida de los habitantes del medio rural y sus familias.

En la medida que las instancias responsables del PROCAMPO apoyen en tiempo y forma con prontitud y sin obstáculo al sector agropecuario que está

propiciando el avance de nuestra nación y del estado de Oaxaca.

En razón de lo anterior expuesto y fundado me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita al Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a las autoridades correspondientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA, a efecto de que los recursos del programa de apoyos directos al campo PROCAMPO, destinado a impulsar a las labores agrícolas y la productividad, lleguen a mano de los campesinos en los meses de marzo y abril, a efecto de que se apoyen con mayor oportunidad y eficacia las actividades del campo mexicano.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase el presente punto de acuerdo al Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, titular del Poder Ejecutivo Federal para los efectos legales correspondiente.

Gracias.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si este asunto se turna a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado, tórnese para su atención a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al quinto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE ATENTA SOLICITUD A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA QUE REFUERZEN DE INMEDIATO Y SIN ALARMA DE PÁNICO, LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE PUDIERAN DERIVARSE ANTE UN FENÓMENO NATURAL, ESPECÍFICAMENTE DE LOS SISMOS.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al oficio.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca,
20 de enero de 2010.

CIUDADANA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por el presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 24 fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito solicitarle sea integrado en el orden día para la sesión ordinaria del día 21 de enero del año que transcurre, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO:

“La LX Legislatura constitucional del Estado de manera respetuosa hace una atenta solicitud a las autoridades competentes en materia de protección civil de los niveles federal, estatal y municipal, para que refuercen de inmediato y sin alarma de pánico las actividades tendientes a la prevención de riesgos que pudieran derivarse ante un fenómeno natural específicamente de los sismos.

Así mismo, esta Legislatura hace un llamado a la sociedad civil para que se mantenga informada a través de sus autoridades de protección civil y los medios existentes sobre los fenómenos naturales que puedan suscitarse en nuestra entidad, a efecto de que tomen las medidas preventivas ante una contingencia.

Dicho punto será expuesto por su servidora en Tribuna.

Por lo antes expuesto y fundado ante usted ciudadana presidenta solicito tenerme por presentada esta solicitud e integrarla al orden del día en la sesión ordinaria arriba citada.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ”

DIP. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA
FERNÁNDEZ

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Buenas tardes compañeras Diputadas, compañeros Diputados con su permiso Diputada Presidenta, compañeros de la Mesa Directiva, medios de comunicación.

El hermano país de Haití está sufriendo como lo hemos visto, estoy segura en todos los medios de comunicación, las dantescas escenas, la tristeza con las que se han perdido tantas vidas humanas, los cadáveres en plena calle amontonados; es muy triste y a la vez sabemos que México siempre ha sido un país muy solidario, México siempre está dispuesto a ayudar cuando se trata de alguna situación como la que se acaba de llevar a cabo en Haití.

Así mismo estoy segura que también vimos una noticia donde participaron rescatastas mexicanos en rescatar a una mujer ya de edad avanzada.

Es un orgullo para los mexicanos que tengamos socorristas bien preparados y que han sabido apoyar a diferentes países cuando se han tenido estas circunstancias, sin embargo, creo que es el momento oportuno para que nosotros en nuestro Estado, en Oaxaca, un Estado que todos sabemos está dentro de una falla sísmica y que continuamente, sino es que prácticamente a últimas fechas todos los días se han suscitado temblores, a lo mejor de una magnitud la cual no sentimos, pero no deja de ser un tema preocupante, porque definitivamente estoy segura que no estamos preparados para un sismo como el que se llevó a cabo en Haití y no estamos preparados no porque no tengamos los elementos, a lo mejor porque no hemos hecho conciencia realmente de lo que pasaría en nuestro Estado, si sufriéramos un sismo de esas magnitudes.

Por lo tanto me voy a permitir leerles unos datos antes de proponerles un punto de acuerdo. La protección civil en nuestro país empezó adquirir relevancia a raíz que ocurrieron los sismos de septiembre de 1985, donde la sociedad mexicana fue reconocida por su solidaridad hacia si misma, pero también nos dejó una gran lección y exhibió carencias que dejamos de lado por mucho tiempo.

No estábamos preparados para afrontar desastres de esa magnitud y por tanto era necesario crear un Sistema Nacional de Protección Civil que permitiera coordinar los esfuerzos de autoridades y población en general que ayudara a mitigar de la

mejor manera las consecuencias nocivas de cualquier desastre natural.

En todos los medios de comunicación hemos visto con tristeza y con mucha preocupación las amargas experiencias y los daños causados por un terremoto de 7° al país vecino de Haití, que ha dejado una tragedia incalculable en vidas, en su economía, en cuestiones sanitarias, entre otras muchas situaciones, en general estoy segura que nos encontramos conmocionados por los hechos tan dramáticos ocurridos hace algunos días.

Es importante hacer mención que el Estado de Oaxaca por su ubicación geográfica se encuentra sujeto a diversos fenómenos naturales que pueden derivar en casos de desastre, los sismos son una de las mayores calamidades a las que estamos expuestos en nuestro territorio, siendo la historia la que nos muestra la relevancia de este fenómeno, dándonos una significación especial, tanto por su frecuencia como por los daños que han ocasionado.

Un hecho real es que nuestra entidad se encuentra sentada sobre placas tectónica y fallas sísmicas de alto riesgo, sobre otras áreas del país y que hasta el momento ha tenido una estabilidad al liberar continuamente energía, generando alarma en muchos habitantes, pues de manera constantes han ocurrido una serie de sismos que preocupa ante el caso de que se pudiera presentar alguna calamidad.

Quiero detallarles algunos datos respecto de la continuidad de los sismos que se han sentido en diversas partes de nuestro Estado:

El 1° de enero 3 sismos de mediana intensidad, uno de ellos de 4° Richter se registraron en las primeras horas de ese día, informó el Servicio Sismológico Nacional, precisando que el temblor de 4° ocurrió a las 03:26 horas a 39 kilómetros al suroeste de Pinotepa Nacional, otro más se registro a las 3:31 horas de 3.9° y el último a las 03:43 horas de 3.8° en la misma población; el día 6 de enero a las 21:55 horas se registró un sismo en la Crucecita, Huatulco, Pochutla, y el 9 de enero el Servicio Sismológico Nacional reporta un sismo a 15 kilómetro al noreste de Río Grande Oaxaca, con una magnitud de 3.6°.

El 12 de enero se sintió un temblor de 3.8° ocurrido a 54 kilómetros de Pinotepa Nacional, en la mañana del 13 de enero el Servicio Sismológico Nacional registró un sismo a 21 kilómetros del este de Unión Hidalgo, con una magnitud de 4°. Posteriormente en esta misma población, otro temblor con una magnitud de 3.6° se sintió a 42 kilómetros al noreste de Miahuatlán, el primer movimiento telúrico ocurrió a las 02:05 horas y el segundo a las 06:51 horas de ese día; el día 18 de enero a las 0:22 horas se registró un movimiento telúrico de 3.7° a 53 kilómetros al oeste de Salina Cruz Oaxaca; el 19 de enero se registró un temblor a las 07:44 horas con una intensidad de 4° a 29 kilómetros al suroeste de Ocotlán, y el día de ayer otros dos sismos sacudieron el territorio estatal, el primero ocurrió a las 03:32 horas con una magnitud de 4.7° a 93 kilómetros de Unión Hidalgo, y el segundo a las 12:39 horas con una magnitud de 4.2° localizándose a 22 kilómetros de Pinotepa Nacional.

Así también, el titular del Instituto Estatal de Protección Civil informó que en el

Estado se han registrado únicamente en el transcurso del presente año, 40 movimientos telúricos, lo que significa más del 35% de los ocurridos en todo el país.

Ante este fenómeno natural no ha sido constante en días pasados y que no dudamos que se seguirán presentando, es necesario que nuestras autoridades involucradas en materia de protección civil, tomen las medidas necesarias al respecto, pues en muy pocas ocasiones se han atendido las cuestiones relativas a la prevención de riesgos o bien a la prevención de las consecuencias que traen estos fenómenos naturales para la población, que en muchos casos se traduce no solo en las pérdidas de nuestro patrimonio o afectación en la infraestructura pública, sino sobre todo en la pérdida de vidas humanas.

En nuestra legislación estatal se entiende como protección civil al conjunto de principios, normas y procedimientos a través de cuya observancia el gobierno y la sociedad llevan acciones para proteger la vida y el patrimonio de la población, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente frente a la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos.

Entendamos que la prevención juega un papel por demás importante para las autoridades y la sociedad en la actividades de protección civil, pues como lo señalamos esta actividad en específico se circunscribe al conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen ante una emergencia siniestro o desastre.

Ante esta realidad, es urgente que se proceda a la revisión y a la verificación de instalaciones, construcciones, bienes de interés general y lugares donde haya concentración masiva de personas que tiendan a garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad, con el propósito de evitar los daños que se pueden causar a esta de suceder un sismo; pero sin duda importante también lo es la participación de la ciudadanía, la participación de la sociedad en estos temas de protección civil, pues de forma organizada o unilateral debemos conocer de manera plena los fenómenos naturales a los que es vulnerable nuestro Estado, nuestra comunidad o nuestro núcleo social, conociendo de igual forma la prevención y las medidas a tomar en caso de alguna contingencia.

Por parte de nuestras autoridades, deben de reforzar la revisión de los atlas estatales y municipales de riesgos, para el apartado de fenómenos sismológicos, pues resultará indispensable con objeto de atender todos y cada uno de los factores ahí descritos, aunado a los datos que se han referido de esta inestabilidad sísmica.

Por estas razones, resulta urgente que ante los riesgos que han sido debidamente identificados en tiempo y espacio, las autoridades de protección civil de la Federación, del Estado y de cada uno de los Municipios que integran nuestra entidad federativa, realicen actividades de prevención sin llegar a una alarma de pánico, cuyo objetivo fundamental sea disminuir al mínimo las consecuencias nocivas que pudieran traer los sismos y otro cualquier fenómeno natural.

En razón de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicita de manera respetuosa a las autoridades competentes en materia de protección civil de los niveles Federal, Estatal y Municipal, para que refuercen en el Estado de Oaxaca, de inmediato y sin alarma de pánico, actividades tendientes a la prevención de riesgos que pudieran derivarse ante un fenómeno natural, específicamente de los sismos que últimamente se han sentido en nuestra entidad.

Así también, esta Legislatura hace un llamado a la sociedad civil oaxaqueña, para que se mantenga informada a través de sus autoridades de protección civil y de los medios existentes sobre los fenómenos naturales que puedan suscitarse en nuestra entidad y tomen medidas preventivas ante una contingencia.

Solicito ciudadana Presidenta que este asunto sea tratado como de urgente y obvia resolución. Es cuanto Diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra, compañeros, compañeras Diputadas.

El tema que se ha tocado es un asunto de gran relevancia y no nada más estoy a favor de este punto de acuerdo, porque la prevención ante un desastre natural de la envergadura que se dio, por ejemplo en Haití y que nosotros podemos prevenir en todo caso, para que no haya pérdidas humanas, denota en el mundo civilizado.

Quiero pedirle a la Diputada Claudia Silva, si tuviera a bien que se le pudiera incrementar un párrafo a su punto de acuerdo, en el punto intermedio de los dos párrafos que tiene su punto de acuerdo, que pudiéramos solicitar muy respetuosamente a las instancias que ella menciona, en la línea tercera del párrafo primero, "solicitar respetuosamente un informe pormenorizado para que sea turnado a la Presidencia del Congreso del Estado, para que se informe el estado actual que guarda el programa relacionado con desastres naturales, en particular, los sismos".

¿A qué me refiero? Momentáneamente y derivado de los sismos que ha habido en Oaxaca, como efectivamente no lo hemos percibido, no quiere decir que no existan. De tal suerte, que necesitamos desde mi punto de vista, que quienes están encargados de la protección civil, en todo caso nos informen o le informe a la Presidencia del Congreso en este caso, para que tengamos una base nosotros también y sobre esa base partir para lo que propone la Diputada Claudia. Es todo lo que quiero decir Diputada.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):
(Desde su curul)

Diputado Wilfredo Vásquez, sobre lo que desea agregar al punto de acuerdo, si es que las autoridades de Protección Civil en las tres instancias de gobierno, hagan llegar a la Presidencia de este Congreso, un informe del estado actual. Muy bien.

(El Diputado Wilfredo Vásquez López asiente desde su curul)

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se pregunta a la Diputada Claudia Silva si está de acuerdo con la adición que propone el Diputado Wilfredo Fidel.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):
(Desde su curul)

Sí Diputada Presidenta, estoy de acuerdo con la adición al punto de acuerdo.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

En virtud de lo solicitado por la ciudadana Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández, se somete a la consideración de la Asamblea que este asunto de trate con el carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de todos los trámites, de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Política Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente.

En atención a que ninguna Diputada y ningún Diputado hacen uso de la

palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado de que se trate de urgente y de obvia resolución. A discusión de la Asamblea el proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna Diputada y ningún Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA EXPRESA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Continuado con el desahogo de la sesión, se pasa al sexto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, EN EL QUE REMITE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE COFETEL, A EFECTO DE QUE LOS TELÉFONOS RESIDENCIALES PUEDAN ESTAR EN LA CATEGORÍA DE PRIVADOS A PETICIÓN DEL USUARIO, SIN QUE SE PAGUE MENSUALIDAD ADICIONAL A TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.; ASÍ MISMO A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES RESPONSABLES DE LOS RECLUSORIOS PARA QUE

IMPLEMENTEN Y/O EFICIENTEN MEDIDAS DE CONTROL QUE EVITEN QUE LOS REOS EXTORSIONEN TELEFÓNICAMENTE DESDE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

San Raymundo Jalpan, Oaxaca 20 de enero de 2010.

LIC. RAFAEL MENDOZA KAPLAN.
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Me permito solicitarle de la manera más atenta, sea incluido en el orden del día de la sesión ordinaria de este Honorable Congreso del Estado del día jueves 21 de enero del año en curso, la propuesta de Punto de Acuerdo que presenta el suscrito Diputado Felipe Reyes Álvarez, con el fin de evitar el delito de extorsión telefónica, solicitando la intervención de la COFETEL a efecto de que los teléfonos residenciales puedan estar en la categoría de privados a petición del usuario, sin que se pague mensualidad adicional a Teléfonos de México S.A de C. V. Así mismo a las autoridades federales y estatales responsables de los reclusorios, para que implementen y/o eficienten medidas de control que eviten que los reos extorsionen telefónicamente desde los centros penitenciarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ”

DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
RÚBRICA

Es cuanto Diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, la Diputada Presidenta se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Felipe Reyes Álvarez.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Gracias Diputada Presidenta. Honorable Pleno Legislativo. Acudimos a esta Tribuna a tocar un tema que sin duda ha propiciado graves agravios a la ciudadanía, lo relacionado con la extorsión telefónica. Daré algunos ejemplos textuales: “¿Sí, bueno, con quién hablo? ¿Con la señora María? Mire, una persona le quiere hacer daño: me dio 50 mil pesos, usted tiene dos hijas, una de 15 años y una de ocho años, se llaman Irene y Judith, van a la escuela que está a dos cuerdas de su casa, su puerta es negra ¿Qué más datos quiere que le dé para que me crea? Este es uno de los textos que un interno escribió antes de llamar a su víctima, a quien ordenó depositar veinte mil pesos en cuentas bancarias, sus datos los obtuvo del directorio de la sección amarilla, donde anunciaba el negocio familiar.

Otro ejemplo más: “habla Alfa Mega Metro 14 de los Zetas. Quiero llegar a un acuerdo, ya que quiero darle solución por la vía pacífica a esta situación, sino, en lo

contrario, voy a tener que mandar a mis elementos a matar a toda tu familia, nada más queremos una cooperación que son los gastos de mi gente, sino de lo contrario voy ordenar que acaben con toda tu familia”.

El interno que escribió ese texto lo utilizó con veintiocho posibles personas, cuyos nombres estaban inscritos en hojas de libreta, copiados también de un directorio telefónico, las víctimas tenían su domicilio en distintos estados.

Yo estoy seguro que algunos de ustedes compañeros legisladores, cuando menos puedo referir dos casos, una Diputada compañera de la fracción y un servidor, hemos recibido llamadas telefónicas de este tipo.

Por eso me permito poner a su consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo, donde consideramos que por supuesto el avance de la tecnología y por el rumbo que ha tomado la sociedad estamos expuestos a situaciones que hace unos años no nos imaginábamos.

Es por ello que ahora ciertas prácticas deben cambiar en pro de la seguridad de las personas, con más frecuencia de la que quisiéramos, muchas personas de distintas situaciones económicas, son extorsionadas por delincuentes que por medio de la coacción les arrebatan su patrimonio o dinero que muchas veces tienen que pedir en préstamos, con tal de evitar un mal, sea real o sea supuesto a sus familiares.

Por otra parte, diariamente nos enteramos de la problemática que enfrentan los penales federales y los que están a cargo de los gobiernos estatales y

del Distrito Federal. Ante las experiencias traumáticas que una extorsión implica, los usuarios de servicio telefónico, por recomendación de las autoridades en materia de prevención del delito y de procuración de justicia, han solicitado que sus datos personales ya no aparezcan en el directorio telefónico, trámite al que Teléfonos de México le denomina contar con un “número privado”; cabe señalar que ese trámite sí es posible a solicitud del interesado, que puede optar por cambiar de número o conservar el que tiene, pero con la salvedad de que debe de mantenerse ese servicio; este tiene un costo adicional de once pesos mensuales más impuestos.

Si entendemos que en el 2002 solamente existían 60 denuncias, en el 2002, en el 2008 se recibieron 50 mil denuncias por extorsión telefónica, esto hace que TELMEX por no prestar ningún servicio solamente de sacarlo de su directorio, de su página blanca la información, pues imagínense qué negocio está haciendo también esta empresa.

En ese sentido, estamos solicitando que COFETEL intervenga de acuerdo con las atribuciones que la ley le faculta, con el objeto de que dicte un acuerdo en el sentido de que TELMEX no cobre cuando un usuario le solicite no aparecer en su directorio y además que no aparezcan sus datos personales como su nombre y domicilio, cuando acuda a pagar sus recibos en los cajeros que para esto tiene dispuestos TELMEX, para no lesionar más la economía de los que en un momento han tenido la desfortuna de estar en esta situación.

Por otra parte el delito de extorsión, tiene diferentes aristas y debería ser objeto de un plan estratégico, nacional, inclusive,

para combatirla, una de ellas es la de la corrupción y falta de apego estricto a las normas en los penales y reclusorios del país, cuya actividad de readaptación merece atención especial.

Desde hace muchos años es conocimiento público que los reclusorios son un semillero de profesionalización de delincuentes, desde allí los reclusorios tienen sujetos que extorsionan y sus cifras son alarmantes, se señala que en los reclusorios del Distrito Federal, el 60% de los reclusos se dedican a la extorsión, y habría que preguntarse, ¿cómo entran los teléfonos celulares? ¿Cómo les llega la información de los directorios? Fíjense ustedes que un medio nacional acaba de señalar que por una hoja, por una hoja de un directorio cobran 500 pesos, por rentar un celular a un recluso les cobran mil 500 pesos y por permitir que copien el directorio les cobran 50 pesos.

Esto establece un nivel de corrupción verdaderamente alarmante y hace necesario que las autoridades que deben de estar vigilando las actividades de los reclusos, pongan la debida atención, en esa circunstancia propongo a este Pleno Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones COFETEL, para que en ejercicio de sus facultades emita un acuerdo para ordenar a Teléfonos de México, que cuando cambie a la modalidad de números privados a los usuarios que lo soliciten, no les cobren ningún cargo mensual y que no consigne sus datos en la sección blanca de los directorios

5297

telefónicos, ni en sus cajeros de auto pago, insisto, cuando así lo solicite el usuario.

SEGUNDO. La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorte atentamente a las autoridades penitenciarias que tienen a su cargo los penales, para que implementen medidas de control eficientes y eficaces, para evitar que los reclusos tengan acceso a los teléfonos celulares y públicos, así como a datos e información que utilizan para extorsionar a las personas, incluyendo en las medidas la observación de normas de control al personal y directivos de los reclusorios y la operación de bloqueadores de llamadas desde teléfonos celulares.

Así mismo, que sea remitido este punto de acuerdo a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que de considerarlo procedente puedan adherirse a este punto de acuerdo.

En consecuencia compañeros Diputados y Diputadas, solicito atentamente esta propuesta pueda turnarse a la Comisión de Administración de Justicia y a la Comisión de Seguridad Pública. Es cuanto, muchas gracias.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se turna a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia Protección Ciudadana, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado, tórnese para su atención a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y Protección Ciudadana.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al séptimo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS OAXAQUEÑOS LICENCIADOS EN DERECHO, INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE PROFESIONISTAS "BARRA NACIONAL DE ABOGADOS A.C. SEDE OAXACA", EN EL QUE PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al oficio.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Los suscritos, ciudadanos oaxaqueños Licenciados en Derecho, Integrantes de la Organización de Profesionistas denominada "Barra Nacional de Abogados, Asociación Civil, Sede Oaxaca", en ejercicio del derecho de iniciativa popular, reconocida en la

5298

fracción V del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos someter a la consideración de esa Asamblea, para trámite, proyecto de Decreto que reforma los artículos 317, 318, 319 y 381 del Código Penal del Estado, se adiciona el inciso d) al artículo 27, se reforma el Título Vigésimo Segundo del Código Penal del Estado, adicionando los capítulos Segundo y Tercero que contienen siete artículos. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de enero del año 2010.

A T E N T A M E N T E

IUS SEMPER LOQUITUR

LIC. JUAN JOSÉ MEIXUIERO OROZCO
PRESIDENTE DE LA BARRA NACIONAL
DE ABOGADOS ASOCIACIÓN CIVIL,
DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA
RÚBRICA

LIC. IRENE PAULA VÁSQUEZ
AVENDAÑO
VICEPRESIDENTA
RÚBRICA

LIC. DANIEL FAVILA MONTALVO
VICEPRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. GERARDO CASTELLANOS REYES
VICEPRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. ANTONIO ALEJANDRO VÁSQUEZ
CRUZ
VICEPRESIDENTE

Es cuanto Presidenta.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Paola España López.

La Diputada Paola España López (PRI):

Con su permiso señora Presidenta, compañeros Diputados y Diputadas de este Congreso.

Efectivamente, el día de ayer, vinieron integrantes de dos asociaciones, en específico, la Barra Nacional de Abogados, A. C., con sede en Oaxaca, presidida por el Licenciado Juan Meixueiro, así como una asociación de mujeres líderes del Estado, haciéndonos llegar una propuesta que en lo personal es muy interesante, yo creo que todos aquí tenemos un familiar, una amiga, una amiga, o simplemente un conocido que ha vivido esta problemática de tipo familiar y que afecta específicamente aquellos niños que forman parte de una familia.

Así pues, nos presentaron reformas a los artículos 317, 318, 319, 320 y 381 del Código Penal, así como la adición al inciso d) del artículo 27, estas modificaciones tienen como prioridad defender los derechos específicos de los niños, que desgraciadamente son los más vulnerables, son los que más dañados salen de una relación que se rompe entre un hombre y una mujer, independientemente de que estén casados o no; aquí en este Congreso hemos defendido las causas de los niños, hemos peleado los derechos de los niños, incluso desde su concepción, para eso permítanme leerles parte de la exposición de motivos que estas asociaciones nos presentan.

5299

La niñez requiere en primer término del amor y comprensión de la familia, así como de la sociedad en general, el equilibrio emocionalmente de amor significa garantizar en su etapa adulta sea un hombre de bien o una mujer de bien, solidario con sus semejantes.

Las niñas y los niños deben ser protegidos desde antes y después de su nacimiento y sobre todo, durante su crecimiento debe proteger su vida y su salud y asegurar el efectivo gozo de todos sus demás derechos, a fin de garantizarles un desarrollo físico, mental, social y espiritual que le permita la formación de su carácter y personalidad.

Es el derecho que la Ley otorga a una persona para recibir y exigir de otra los recursos necesarios para sustentar y desarrollar su vida conforme a su realidad social y económica y que debe cubrir al menos alimentación, habitación, vestido, salud, movilización, recreación; y tratándose de niñas, niños y adolescentes, incluya además enseñanza básica, media y el aprendizaje de alguna profesión u oficio.

Si el padre y la madre trabajan remuneradamente, ambos deben contribuir a la satisfacción de las necesidades de los hijos en común, cuando la madre no trabaja remuneradamente, como es el caso de las amas de casa o cesantes, pesa sobre el padre la obligación de dar los recursos necesarios para sustentar y desarrollar la vida del niño; este derecho de ver la mayoría de las veces se cumple en forma espontánea, es decir, padre o madre transfieren recursos a sus hijos para que estos adquieran las habilidades necesarias para desarrollar sus propias

vidas; sin embargo, cuando nos enfrentamos a las rupturas de pareja muchos padres dejan de cumplir con sus responsabilidades, por lo que es necesario hacerlas cumplir.

El Estado Mexicano ha sido omiso en cumplir la Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de la Haya, acuerdo que está obligado a acatar, por lo que podría ser denunciado ante la Corte Penal Internacional, aseguró la Academia de Derecho Penal y Comparado.

María Virginia Aguilar, de la agrupación especializada en el tema, manifestó que del 2005 a la fecha se ha duplicado en México la cifra de niños sustraídos de manera ilegal, a pesar de pasar de 400 a 800 casos, lo cual genera que el menor se vea afectado en su estructura emocional y física; esta acción ilegal se comete cuando uno de los progenitores tenga o no la custodia legal y se lleve al menor sin permiso del otro a un lugar destino al que vive de manera cotidiana, además lo retiene si muchas veces se le permita ver a su otro padre.

Muchas de las veces utilizan, ya sea la madre o el padre al niño, como chantaje emocional y como chantaje para conseguir sus medios económicos o lo que se está pidiendo, el problema es que en México no tenemos la figura jurídica de restitución y sustracción, lo comenta la abogada.

De acuerdo con la reforma que se propone, es necesario ordenar las disposiciones punitivas establecidas por el Código sustantivo vigente y establecer los delitos que se refieren exclusivamente a la familia, encuadrándonos dentro del capítulo que corresponde,

exclusivamente a delitos contra la familia, previstos en el Título Vigésimo Segundo del Código Penal y Considerando que el Título Décimo Sexto, Capítulo Octavo, denominado "Abandono de Personas" se refiera únicamente a la figura jurídica de abandono, encuadrando inclusive lo que ahora se conoce como "abandono a las obligaciones conyugales o de personas", como en el Capítulo Segundo del Título Vigésimo Segundo, catalogándolas como "incumplimiento de las obligaciones de dar alimentos y abandono de familiares", que corresponden a la materia exclusiva, relacionada con la familia, en alguno de los casos, ya sea padre o madre, porque esta no es una reforma de ley que específicamente quiera defender a la mujer, es una reforma que quiere defender tanto a la mujer como al hombre y en muchos de los casos, cuando se está pidiendo una pensión alimenticia, el papá renuncia al trabajo o la mamá renuncia al trabajo, con tal de no dar la aportación que necesitan los niños, yo me pregunto, ¿qué culpa tienen los niños de los pleitos de los padres? En este caso, "abandono de las obligaciones conyugales o de personas", como en el Capítulo Segundo del Título Vigésimo Segundo, catalogándolas como "incumplimiento de las obligaciones de dar alimento y abandono de familiares", que corresponden a la materia exclusiva, relacionada con la familia.

Así mismo, la extinción tanto de la pretensión punitiva, como de la postestad de ejecutar penas y medidas de seguridad cuando pague todas las cantidades que hubiera dejado de suministrar por concepto de alimentos o se someta al régimen de pago que el juez o la autoridad ejecutora en su caso determinen, garantizando el pago de las

cantidades en el futuro que le corresponda a satisfacer, agregando además la figura jurídica de sustracción o retención de menores o incapaces, que actualmente no se encuentran previstos por el Código Penal del Estado, figuras jurídicas que se encuentran previstas en legislaciones de otros estados y que tienen como finalidad velar en todo momento por los intereses supremos del menor, garantizando el sano desarrollo psicoemocional de los mismos, figura que se incluye con el propósito de evitar la violación de los derechos de la familia y que suele darse en relación con algunos casos de divorcio o simplemente la separación de los progenitores.

Yo le pido atentamente a todos los Diputados y Diputadas que aprobemos estas reformas, estas adiciones, y le pido en especial a la Comisión de Administración de Justicia, que en breve analice estas propuestas hechas por los ciudadanos, ocupando su derecho de iniciativa, contemplado en la fracción quinta del artículo cincuenta de la Constitución del Estado de Oaxaca, en el que están ejerciendo sus derechos como ciudadanos, a proponer dichas reformas, iniciativas o adiciones.

Agradezco a estas organizaciones el que hayan tenido la preocupación, la iniciativa y sobre todo la actitud propositiva hacia la defensa de los derechos de los niños.

Les pido pues que votemos a favor, que se analice en un periodo no muy largo, y que yo sé que tiene muchas cosas que hacer la comisión, pero este es un tema que como lo hemos defendido en esta Legislatura, es un tema que hemos demostrado los Diputados que nos interesa. Muchas gracias.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Con su permiso señora Presidenta, compañeras, compañeros Diputados.

Me sumo a lo dicho por la compañera Diputada Paola España, porque efectivamente el día de ayer fue presentada por la Barra Nacional de Abogados y por el Consejo Nacional de Mujeres Líderesas, una iniciativa. Debo decirles que la exposición, que fue bastante clara, entendimos varias cosas, pero la primera y más importante que quiero destacar, es que estamos recibiendo de la sociedad, de los colegios, iniciativas a las que hemos estado dándoles curso, ya se dieron cuenta todos que aquí no pasamos inadvertido el interés de la sociedad por contribuir en la tarea legislativa, ¡bienvenidas estas iniciativas;

En segundo lugar, los que nos hemos dedicado al letigio, como se menciona ayer por el expositor de la iniciativa, nos hemos dado cuenta que en materia familiar el derecho de los menores no está garantizado.

En su iniciativa inician diciendo que la ley pues no es estática, tiene que ser cambiante y para adecuarla precisamente a la realidad, es necesario introducir algunas reformas que ellos fundamentan, según su exposición de motivos, básicamente en convenciones de los

derechos del niño y en todo lo que nuestro Estado Mexicano ha suscrito y hemos admitido.

De allí que preservando este derecho hayan analizado, el foro, que no se puedan hacer efectivas las pensiones alimentarias, que se deja a los menores en estado de indefensión que por abandono del hogar por discrepancias conyugales los afectados son los niños, que también se chantajea con ellos en muchas ocasiones, para lograr algunas cosas, ya sea por la madre o por el padre; de tal manera que validos en el interés superior de nuestros niños, se presentan reformas, unas por adición, otras por supresión, otras por derogación bastante interesantes.

Cuando se habla de reparación del daño, nuestro Código menciona la procedencia de esta reparación del daño en su artículo 27, y habla de restitución de la cosa obtenida por la comisión del delito, habla de la indemnización del daño material y moral causado y otras cosas mas, pero aquí se introduce una adición que me parece interesante con otro inciso que dice textualmente “la reparación del daño comprende además de lo señalado ya por la ley, la restitución de los derechos de guarda y custodia del menor o incapaz, tratándose del delito de sustracción o retención de menores o incapaces”.

Me parece acertado, porque en muchas ocasiones el padre o la madre se llevan al niño y validos del parentesco, que no se les puede hacer nada, tienen al pequeño en contra de su voluntad, alejado ya sea de la madre o del padre, cuando tienen derechos ellos de convivir con los dos, ya sea con visitas, como se hace el derecho de ser visitado para la convivencia con

cualquiera del cónyuges que no esté en el domicilio conyugal.

En el artículo 317 del Código que habla del abandono de persona concretamente, se hace una supresión, aquí se está pretendiendo suprimir, en el 317, la parte que dice "privándolo además de la patria potestad o tutela si el inculpado fuera ascendiente o tutor de la persona ofendida" ¿Por qué esta supresión?

Me doy cuenta que es para integrarla a un capítulo especial, cuya adición están solicitando los sustentantes de esta iniciativa, me parece bastante, bastante acertado, para que cada cosa quede en el lugar en donde debe de estar. Se propone igualmente por esta adición a la que me vengo refiriendo y de la que me ocupare más tarde, la supresión ya por ocioso del artículo 318, que se derogue también el 319 y el 320.

Con relación al artículo 381, están proponiendo derogar una parte de el, este artículo en concreto se refiere a las penas que se deben de imponer por los delitos a los que se refieren los sustentantes y dicen las mismas penas señaladas en el artículo anterior se impondrán y viene aquí un catálogo de penas, pero al final existe una apartado que ellos piden que se derogue, que dice: "así mismo se aplicara de 3 a 7 años de prisión y de 30 a 120 días de multa al que teniendo la obligación de cubrir alimentos conforme a la ley, eluda proporcionarlos a sus ascendientes y descendientes en primer grado o a su cónyuge, colocándose dolosamente en estado de insolvencia". Esto lo remiten al apartado, al título que se va a adicionar después.

Quiero detenerme aquí, porque todos los que nos dedicamos al litigio, sabemos que muchas formas para evadir la obligación alimentaria, es dejando de trabajar, aconsejando al jefe para que diga que ya no trabaja allí o evadiendo decir con exactitud cuánto es lo que gana el deudor alimentario, para que lo que fije la juez no coincida con lo que legalmente deben de dar.

En este caso, esta obligación alimentaria que se deja para incumplir cometiéndose el abandono de una persona, se le va a dar un tratamiento bastante especial y considero que puede funcionar.

Los jueces de los familiar ya no sabe que hacer, porque todo lo que determinan, los acuerdos que dictan son ociosos, son nulos, no se hacen efectivos y se transgrede la obligación y se burlan de la justicia y las víctimas de esto, que son muchas veces la esposa y los hijos también se desesperan y equivocadamente van a derechos humanos, creyendo que el juez tiene la culpa, cuando es precisamente el vacío que existe en la ley para poder sancionar la conducta.

En lo demás me parecen adecuadas las propuestas que se hacen, pero llaman mi atención particularmente dos cosas, la primera de ellas, que hay delitos que se van ubicando que se persigan por querrela, y ustedes saben que cuando hay querrela también cabe el perdón, para que pueda salir de la cárcel el acusado o se pueda determinar lo que corresponda conforme a derecho; pero en este caso para que pueda prosperar ese perdón se debe de pagar todo lo adeudado y esto está en el artículo 411 que se propone y dice: "para que el perdón concedido por el agraviado o por su representante

5303

legítimo pueda producir la libertad imputado, este deberá pagar todas las cantidades que hubiere dejado de ministrar por concepto de alimentos y garantizar que en lo sucesivo pagará la cantidad que deba corresponderle”.

Y en el precepto 412, previendo que por primera vez se pague todo lo que se adeude y prospere el perdón, aquí ya se habla para el caso de reincidencia, dicen: “no procederá el perdón para quien habiéndolo obtenido sea procesado nuevamente por el mismo delito”. Me parece muy, muy adecuado, porque así lo van a pensar dos, tres veces todos los deudores alimentarios que quieran evadir su obligación.

En lo demás, la adición del capítulo tercero, que trata de artículos, el 413 entre ellos, me parece bastante importante. Decía yo en un principio que muchas veces el padre o la madre para conseguir su propósito, se aprovechan de los hijos y en otras hasta los sustraen del domicilio, y hay mujeres que fueron a la Procuraduría, existen ahí antecedentes, a quejarse de que le secuestraron al hijo, que se lo robaron, etcétera, pero dicen: “es el papá no podemos hacerle absolutamente nada”.

Y aquí en este artículo 413 que integra el capítulo tercero, trata precisamente de esa persona y dice “al que le una parentesco con persona menor de 16 años de edad o incapaz y al que por instrucciones de aquel sin causa justificada o sin orden de autoridad competente, lo sustraiga de la custodia o guarda de quien la tenga por derecho o bien lo retenga sin la voluntad de este, se le impondrá de 2 a 6 años de prisión y multa de cien días de salario”.

Creo en una palabra, que estas reformas por adición, por derogación, son bastante positivas y pido a la señora Presidenta y a todos los compañeros que aprobemos que pase a la Comisión de Administración de Justicia para que podamos revisarlas, y si es posible yo pediría que también pasara a la Comisión de Equidad y Género, porque es preocupación de esta Comisión ver los intereses de los menores de edad, como en el caso que se plantea. Muchas gracias.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

No habiendo ningún otro ciudadano Diputado o Diputada que haga uso de la palabra, se pregunta a la Asamblea si esta iniciativa se turna a las comisiones Permanentes de Administración de Justicia y Equidad de Género, en votación económica se pregunta si se aprueba.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Túrnese para su atención a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y Equidad de Género, y comuníquese lo anterior a los integrantes de la Organización de Profesionistas Barra Nacional de Abogados, Asociación Civil, C. V. de Oaxaca que son los proponentes.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al octavo punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

Se solicita a la Secretaría va a dar cuenta con el primer dictamen emitido por la

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene doce proyectos de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 de municipios del Estado.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.

EXPEDIENTE NÚMERO: 147

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de Leyes de Ingresos de los Municipios de:

SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO; TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO; ABEJONES, IXTLÁN DE JUÁREZ; SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN; SAN ILDEFONSO AMATLÁN, MIAHUATLÁN; SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN; SAN PEDRO HUILOTEPEC, TEHUANTEPEC; SANTA MARÍA IXCATLÁN, TEOTITLÁN; SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO; SAN JUAN ÑUMÍ, TLAXIACO; SANTA MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO; SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; para el Ejercicio Fiscal del año 2010, que fueron presentados por estos Ayuntamientos al Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 fracción VII, 182, 183 y 184 de

la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Del estudio y análisis de la documentación de que se trata, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, se permite emitir el presente dictamen con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso, celebrada con fecha 14 de enero de 2010, se dio cuenta con las iniciativas de Leyes de Ingresos presentadas por los Municipios de: SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO; TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO; ABEJONES, IXTLÁN DE JUÁREZ; SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN; SAN ILDEFONSO AMATLÁN, MIAHUATLÁN; SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN; SAN PEDRO HUILOTEPEC, TEHUANTEPEC; SANTA MARÍA IXCATLÁN, TEOTITLÁN; SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO; SAN JUAN ÑUMÍ, TLAXIACO; SANTA MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO; SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; para el Ejercicio Fiscal del año 2010, mismas que fueron turnadas a esta Comisión para su estudio y dictamen respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, como lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción XIV y 113 de la Constitución

5305

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 46 Fracción VII, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 42, 44 Fracción IX, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción IX, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción IX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Dentro del marco jurídico del Estado, encontramos diversas disposiciones que facultan al Ayuntamiento ejercer la libre administración de su hacienda pública, la que se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que estos produzcan, así como con las percepciones que el Congreso del Estado le autorice, los preceptos constitucionales y legales aplicables al caso son los siguientes: el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone:

“Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor . . . ” ; así mismo, el artículo 113 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece: “Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones de Ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, y

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mismas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni a instituciones oficiales o privadas. Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribución de mejoras y las tablas de

valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Legislatura del Estado aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará su cuenta pública. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

CUARTO.- La Hacienda de los Municipios del Estado de Oaxaca para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente se establecen como lo señala el artículo 1o de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, que dice: "La Hacienda pública de los municipios del Estado de Oaxaca, para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos por conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente establezca la Ley de Ingresos Municipales"; y de conformidad con lo dispuesto por la citada Ley de Hacienda Municipal y lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca: son IMPUESTOS municipales: El predial; sobre traslación de dominio; sobre fraccionamiento y fusión de bienes inmuebles; sobre rifas, sorteos, loterías y concursos; sobre

diversiones y espectáculos públicos; como lo determinan los artículos 5º, 23, 33, 38 A y 38 I respectivamente de las Leyes de Hacienda invocadas; son DERECHOS: Las contribuciones por servicios, de alumbrado público; aseo público; mercados; panteones; rastro; de calles; de parques y jardines; de certificación, constancias y legalizaciones; por licencias y permisos; expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas; de cooperación para obras públicas municipales, de conformidad con los artículos 39, 45, 49, 53, 59, 67, 72, 76, 82, 93 A y 94 respectivamente de las Leyes invocadas; son CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: El saneamiento conforme al artículo 94 A; son PRODUCTOS: Los derivados de bienes inmuebles; ocupación de vía pública; arrendamientos de locales y pisos ubicados en los mercados municipales; venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales; uso de las pensiones municipales; derivados de bienes muebles; productos financieros; otros productos, como lo disponen los artículos 95, 110, 113, 116, 122, 125, 131 y 137 del mismo ordenamiento; son APROVECHAMIENTOS: Los ingresos derivados del sistema sancionatorio municipal; de recursos transferidos al municipio; provenientes de crédito; aprovechamientos diversos, en términos de los artículos 141, 149, 155 y 161 respectivamente de las leyes invocadas; son INGRESOS MUNICIPALES POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y APROVECHAMIENTOS: Los derivados de la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios, como resultado de la adhesión del Estado al sistema nacional de coordinación fiscal y al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, respectivamente, conforme

al contenido de los numerales 163 y 164 de la propia Ley de Hacienda Municipal.

QUINTO.- La documentación y medios magnéticos, que se tuvieron a la vista para su estudio, análisis y dictamen, contienen las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios citados. Dichas Iniciativas de Leyes de Ingresos detallan meticulosamente en su articulado las contribuciones que se obtendrán por conceptos de impuestos, derechos, aprovechamiento de mejoras, productos, ingresos municipales por participaciones federales y aprovechamientos, y que se ajustan a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, asimismo contienen las disposiciones a las que habrán de sujetarse las acciones del Gobierno Municipal para el cobro de sus contribuciones en el ejercicio fiscal de 2010, en consecuencia la aprobación de las Leyes de Ingresos de los Municipios citados, permitirá que los Ayuntamientos apliquen sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos que como ingresos compondrán su hacienda pública, de esta forma se proporcionará certeza jurídica a los contribuyentes al establecer las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez permita al Municipio recuperar los costos que le implica prestar los servicios públicos, de tal forma que cumpliendo con estos principios cada Ayuntamiento en lo particular aprobó su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2010, como consta en las correspondientes actas de sesión de cabildo; constancias que constituyen documentos públicos con valor probatorio pleno, por estar autorizadas por los miembros del Honorable Cabildo

de cada Municipio, en uso de sus facultades constitucionales. Esta Comisión dictaminadora considera que las mencionadas Leyes de Ingresos por tener concordancia en sus rubros se pueden dictaminar en forma global y hacer la publicación de las mismas por separado, tomando en cuenta el procedimiento legislativo que cada Ley debe seguir para su emisión y así dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEXTO.- Del estudio y análisis realizado por esta Comisión a la Ley de Ingresos del municipio de SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN; en el artículo 19, corrige la referencia hecha al artículo 38 Ñ de la Ley de Hacienda para el Estado de Oaxaca, siendo lo correcto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; en el artículo 36 que se refiere a las multas que percibirá el municipio por faltas administrativas, acuerda modificar el concepto "riña y desorden en la vía pública \$150.00" para quedar como "escándalo en la vía pública \$150.00", toda vez que el concepto de riña se encuentra establecido como delito en el Código Penal del Estado.

Del estudio realizado a la Ley de Ingresos del municipio de SAN ILDEFONSO AMATLÁN, MIAHUATLÁN; la Comisión dictaminadora, en el artículo 14 que se refiere a los productos que percibirá el municipio por concepto de enajenación y arrendamiento de sus bienes muebles, corrige la referencia hecha al artículo 125 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, siendo lo correcto artículo 126.

Del estudio y análisis que esta Comisión realizó a la Ley de Ingresos del municipio de SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN; en el artículo 14 precisa la referencia hecha al artículo 38 Ñ de la Ley de Hacienda para el Estado de Oaxaca, que lo correcto es de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; en el artículo 25 que se refiere a los productos que percibirá el municipio por concepto de enajenación y arrendamiento de sus bienes muebles, precisa que la referencia hecha al artículo 125 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca es incorrecta, que lo correcto es artículo 126.

Del estudio realizado a la Ley de Ingresos del municipio de SAN PEDRO HUILOTEPEC, TEHUANTEPEC; esta Comisión estima procedente modificar en el artículo 6, las cuotas para el cobro del impuesto predial sobre predios urbanos y rústicos, para ajustarlas a lo que establece el artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar dichas cuotas de la siguiente manera: "\$108.94 para predios urbanos y \$54.47 para los predios rústicos".

Del análisis que esta Comisión realizó a la Ley de Ingresos del municipio de SANTA MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO; en el artículo 16 que establece lo relativo a los derechos que se causarán por la prestación de servicios de administración de mercados que proporciona el ayuntamiento, se modifica la cuota máxima de "\$100.00" del concepto vendedores ambulantes o esporádicos, para quedar dicha cuota en "\$50.00"; en el artículo 19, referente a los derechos que se pagarán por la expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, en la fracción I, se

modifica la cuota para establecerla en "\$25.00"; en el artículo 21, relativo a las cuotas que se pagarán por la expedición de licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios, en la fracción II del giro de servicios, incisos a), b) y c), se suprimen las cuotas que estableció el ayuntamiento y se establecen las mismas cuotas para inscripción y refrendo del ejercicio fiscal anterior, quedando de la siguiente manera: "a) Transporte de pasajes y carga ligera concesionados \$250.00 inscripción y \$200.00 refrendo; b) taxis concesionados \$250.00 inscripción y \$200.00 refrendo; c) transporte de pasaje y carga (foráneo) \$250.00 inscripción y \$1,000 refrendo"; así también se suprime el concepto y cuota contenidos en el inciso "d) Particulares". En el artículo 26 que se refiere a los derechos que se causen por el servicio de drenaje y alcantarillado que el ayuntamiento presta, se modifica la cuota en el concepto de "conexión", para quedar dicha cuota en "\$800.00 anual". En el artículo 30 que establece lo relativo a las multas que percibirá el municipio por faltas administrativas, se modifica la cuota establecida en la fracción "IV. Tirar basura en lugares no autorizados", para quedar en "\$500.00 por ocasión"; así también se suprime el concepto y cuota contenidos en la fracción "VII. Daños a propiedad pública y privada \$500.00 por ocasión", en virtud de que se encuentra tipificado como delito en el artículo 387 del Código Penal para el Estado de Oaxaca, y la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión dictaminadora a la Ley de Ingresos del municipio de SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO; estima

procedente modificar en el artículo 6 las cuotas para el cobro del impuesto predial sobre predios urbanos y rústicos, para ajustarlas a lo que establece el artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar en \$108.94 para predios urbanos y \$54.47 para predios rústicos. En el artículo 15 que establece lo relativo a la base para determinar el importe a pagar por concepto del impuesto sobre fraccionamiento y fusión de bienes inmuebles, esta Comisión estima conveniente ajustar las cuotas a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; quedando de la siguiente manera: "Habitación residencial 0.15 smg por metro cuadrado; habitación tipo medio 0.07 smg por metro cuadrado; habitación de interés social 0.15 smg por metro cuadrado. En el artículo 29 relativo a las cuotas que se pagarán por el servicio de aseo público, que preste el ayuntamiento se modifican las cuotas establecidas en las fracciones I a la III, para quedar de la siguiente manera: "I. Recolección de basura en área comercial cuota mensual 2.38 smg, cuota por año 28.63 smg; II. Recolección de basura en área industrial cuota mensual 3.18 smg, cuota por año 38.18 smg; III. Recolección de basura en casa habitación cuota mensual .79 smg, cuota por año 9.54 smg. En el artículo 31 que se refiere a los derechos que se causarán por la prestación de servicios relacionados con la reglamentación, vigilancia, administración y limpieza que presten las autoridades municipales a cargo de los panteones, se modifican las cuotas establecidas en las fracciones I y II, quedando de la forma siguiente: "I. Construcción de monumentos, bóvedas, mausoleos 18.35 smg; II. Permiso de remodelación de monumentos, bóvedas,

mausoleos 9.17 smg, en la fracción III. Inhumación, se establece una cuota de \$800.00; así también se modifican las cuotas establecidas en el inciso a), números 1, 2, 3, inciso b), números 1, 2, 3, para quedar en: "a).- Concesión temporal, 1.- Panteón parte alta 30 smg; 2.- Panteón parte baja 37.5 smg; 3.- Panteón nueva sección 90 smg; b).- Concesión uso a perpetuidad, 1.- Panteón parte alta 60 smg; 2.- Panteón parte baja 75 smg; 3.- Panteón nueva sección 180 smg; en la fracción IV.- Exhumación, se modifica la cuota de \$2,500.00, para establecerla en "\$1,000.00". En el artículo 32, que se refiere a las cuotas que se pagarán por la expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, se suprimen los conceptos y cuotas contenidos en las fracciones VII a la IX, pasando el contenido de la fracción X a ser fracción VII. En el artículo 34, referente a las cuotas que se pagarán por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción, se modifican las cuotas establecidas en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, IX y X, y se establecen las mismas cuotas que en el ejercicio fiscal anterior, quedando de la siguiente manera: "I. Permisos de construcción, reconstrucción y ampliación de inmuebles \$15 m²; II. Remodelación de bardas y fachadas de fincas urbanas y rústicas \$12 m²; III. Asignación de número oficial a predios \$200.00; IV. Alineación y uso de suelo \$400.00; VI. Retiro de sello de obra suspendida \$500.00; VII. Regularización de construcción de casa habitación, comercial e industrial \$15 m²; IX. Permisos para fraccionamiento \$25.00 m² y X. Por apeo y deslinde por metro lineal \$5.00". En el artículo 39 se modifican las cuotas establecidas en la fracción III, puntos a y b, para establecer las mismas cuotas que se establecieron en el ejercicio

fiscal del año 2009, quedando dicha fracción de la siguiente manera: "III. Por venta al copeo, a. Restaurantes \$10,000.00 anual; b. Coctelerías \$6,000.00 anual". En el artículo 41 que se refiere a los derechos que se causarán por el servicio de suministro de agua, se modifican las cuotas propuestas por el Ayuntamiento, en los conceptos de Uso doméstico, uso comercial, usos industrial, para establecerlas en "\$20.00 mensual, \$40.00 mensual y \$50.00 mensual respectivamente. En el artículo 51 que se establece lo relativo a las multas que percibirá el ayuntamiento por faltas administrativas, la Comisión acuerda modificar las cuotas establecidas en las fracciones I. Escándalo en vía pública; IV. Faltas administrativas (arrestos) y V. Otros (infracciones de tránsito), para establecerlas en "\$250.00", cada una.

Del estudio y análisis que esta Comisión realizó a la Ley de Ingresos del municipio de TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO; en el artículo 22, que se refiere a las cuotas que se pagarán por la expedición de licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios, modifica el concepto de "Antenas telefónicas y de radio comunicación", para establecerlo como "Antenas Telefónicas \$10,000.00 inscripción y \$5,000.00 refrendo". En el artículo 27 que se refiere a las cuotas que se pagarán por la expedición de permisos para colocación de anuncios o publicidad, se suprimen las cuotas por inscripción y refrendo establecidos en la fracción I; así también se modifican las cuotas propuestas por el ayuntamiento para el cobro de la inscripción y el refrendo establecidas en el inciso "a) Luminosos", para establecerlas en "\$2,000.00 para inscripción y \$1,000.00 para el refrendo. En el artículo 37 relativo

a las multas que percibirá el municipio por faltas administrativas, la Comisión estima procedente modificar los conceptos y cuotas contenidos en las fracciones II y III, para quedar de la siguiente manera: "II.- Ofensa a la autoridad hasta 12 veces el salario mínimo general y III.- Falta administrativa hasta 12 veces el salario mínimo general"; así también se modifica la cuota establecida en la fracción "V.- Obstrucción de drenaje hasta 50 veces el salario mínimo general".

Así también se hace la aclaración de que las modificaciones que se realizaron a las Leyes mencionadas, son con la finalidad de que las cuotas se ajusten a los principios de equidad y proporcionalidad establecidos en el artículo 31 de la Constitución Política Federal y no resulten gravosas para los contribuyentes. Por lo que las modificaciones a las Leyes de Ingresos mencionadas en este considerando se harán en los respectivos Decretos.

Esta Comisión dictaminadora, no omite dejar constancia que de las reformas aprobadas por este Congreso del Estado en el año dos mil ocho a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Ley de Hacienda Municipal y Ley General de Ingresos Municipales, se desprende que los Municipios cobrarán nuevos derechos por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control de ejecución de obras del cinco al millar; por registro y renovación en el padrón de contratistas de obra pública mismos que se adicionan en el texto de los respectivos Decretos de las Leyes de Ingresos de los Municipios mencionados en el presente dictamen. En razón de ello, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, concluye, que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, de los Municipios antes relacionados cumplen con los principios constitucionales, se apegan a las disposiciones legales vigentes, por lo que estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en los términos expuestos en los considerandos de este dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba:

LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, para los siguientes Municipios:

SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO; TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO; ABEJONES, IXTLÁN DE JUÁREZ; SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN; SAN ILDEFONSO AMATLÁN, MIAHUATLÁN; SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MIAHUATLÁN; SAN PEDRO HUILOTEPEC, TEHUANTEPEC; SANTA MARÍA IXCATLÁN, TEOTITLÁN; SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO; SAN JUAN ÑUMÍ, TLAXIACO; SANTA MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO; SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC.

Las leyes de ingresos que se aprueban contienen los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios para el ejercicio fiscal 2010.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Las observaciones aprobadas por el H. Pleno de este Congreso y contenidas en el Considerando Sexto del dictamen, se ordena se incorporen al texto de las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010, de los Municipios contenidos en este Decreto.

TERCERO.- Se ordena que las Leyes de Ingresos de los municipios contenidos en el presente Decreto de aprobación, se les asigne un número y sean emitidos en forma individual.

CUARTO.- Para la autorización del pago de derechos correspondientes al otorgamiento o refrendo de licencia de funcionamiento de servicios de cajas de ahorro y préstamo o establecimientos de objeto similar, el contribuyente previamente debe comprobar en forma fehaciente ante la autoridad municipal, la existencia de su registro ante el comité de supervisión auxiliar, de acuerdo con la ley para regular las actividades cooperativas de ahorro y préstamo.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oaxaca, 20 de enero de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SANCHEZ
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

Es cuanto Diputada Presidenta.

**La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz
(PRI):**

A discusión de la Asamblea el dictamen con proyecto de Leyes de Ingresos de Municipios del Estado con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en forma nominal se pasa a recoger la votación, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)

Carmona: a favor. Woolrich Perla: a favor. Carreño Dagoberto: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Jaime Aranda: a favor. Juárez Mendoza: a favor.

Cándido Mendoza: a favor. Rogelio Sánchez: sí. Adrián Méndez: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Aguilar Montes: sí. Bravo Castellanos: a favor. Vásquez López: a favor. Mejía García: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Vera Méndez: sí. Valencia: a favor. Gregorio López Bautista: a favor. Marín Sánchez: a favor. Paola España: a favor. Silvia Zárate: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Vásquez Vásquez: a favor.

**La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz
(PRI):**

¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?

Claudia Silva: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Velásquez Lavariega: sí. Diego Cruz: sí.

Se declara aprobado en lo general y en lo particular en forma nominal, el dictamen que contiene doce Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 de municipios del Estado, se pasan a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Administración de Justicia, relativo a reformas al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Secretario Magdiel
Hernández Caballero (PUP):**

SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EXPEDIENTE NÚMERO: 106/2009.

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Permanente de Administración de Justicia, fue turnada para su estudio y dictamen respectivo la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Doctor Heriberto Antonio García, Presidente de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la que propone se adicione el artículo 122 BIS, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo a la imprescriptibilidad de la acción penal.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Administración de Justicia realizó a la citada Iniciativa, somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones que enseguida se indican:

ANTECEDENTES

1.- El 26 de febrero del año en curso, fue presentada al Pleno de la Sexagésima Legislatura y turnada a esta Comisión Permanente, la Iniciativa con proyecto de Decreto, por Dr. Heriberto Antonio García, Presidente de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para adicionar un artículo 122 Bis, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de decretar la imprescriptibilidad de la acción penal en

los delitos cometidos en personas menores de edad, previstos por los artículos 194, fracciones II a V, 195, 196, 241, 241 BIS, 246, 247, 248 BIS, fracciones I a III, 255, 347 BIS, 348 BIS C Y 348 BIS F. Iniciativa que se radicó bajo el expediente número 106/2009.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto el artículo 73, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Iniciativa fue turnada a esta Comisión Permanente de Administración de Justicia, para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59, fracción " de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer, discutir y en su caso aprobar la adición del artículo 122 Bis, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Administración de Justicia tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42 y 44, fracción V, de la Ley Orgánica I Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 25, fracción V, 29, 35, 3, fracción V y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Esta Comisión entra al estudio de la Iniciativa presentada, consistente en adicionar un artículo 122 BIS, al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para declarar que la acción penal será imprescriptible en los delitos cometidos en personas menores de edad, previstos por los artículos 194,

fracciones II a V, 195, 196,241,241 BIS, 246, 247, 248 BIS, fracciones I a III,255, 347 BIS, 348 BIS C y 348 BIS F, dichos preceptos citados en esencia establecen lo siguiente:

Dentro del capítulo relativo a los delitos contra la dignidad y el desarrollo de los menores de edad o quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, el artículo 194, en sus fracciones II a V, establece y sanciona modalidades del delito denominado corrupción de menores. El artículo 195 describe y sanciona las diversas modalidades del delito de pornografía infantil. El artículo 196 describe y sanciona a quien pague o prometa pagar con dinero o en especie a Una persona menor de dieciocho años de edad o a un tercero para obtener cópula o sostener actos de índole sexual; y a quien promueva, publicite o invite a la realización de las conductas antes descritas.

Dentro del capítulo que contiene los delitos contra la libertad, la seguridad y el normal desarrollo psicosexual, el artículo 241 describe y sanciona el delito conocido como abuso sexual. El artículo 241 BIS, el delito de hostigamiento sexual. El artículo 246, el delito de violación. El artículo 247, las modalidades del delito de violación equiparada. El artículo 248, en su fracción III, dispone un aumento de penas previstas para los delitos de abuso sexual y violación, cuando sean cometidos por persona que tenga al ofendido bajo su custodia, tutela, guarda o educación, o que aproveche la confianza en él depositada. El artículo 255 describe y sanciona el delito de incesto.

Finalmente, dentro del capítulo que comprende los delitos contra la libertad y violación de otras garantías, el artículo 347 BIS, describe y sanciona el delito de privación ilegal de la libertad de menores de doce años. El artículo 348 BIS C, esta derogado, pues se refería al delito de tráfico de menores, actualmente contenido en las modalidades del delito de trata de personas. Y el artículo 348 BIS F describe y sanciona las conductas relativas al delito de trata de personas.

El titular de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expone en síntesis que el abuso sexual infantil ha permanecido en el más oscuro anonimato y en pleno siglo XXI, se estima que los hechos denunciados por este delito son una mínima parte de la totalidad de los casos, pero la cantidad de abusadores que son condenados por la justicia, es mucho menor.

Que el abuso sexual infantil desde una perspectiva especializada se define como: "Los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el agresor usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño u otra persona". Que la organización internacional "Save the Children" refiere que "la victimización del niño en el abuso sexual infantil es psicológicamente dañina, socialmente censurable y legalmente perseguible. Sin embargo, el componente sexual de esta forma de maltrato hace su detección, la revelación e incluso la persecución de este tipo de delitos sea mucho más difícil".

Que los estudios demuestran que los casos de abuso sexual a menores son efectuados en su gran mayoría por varones, familiares o conocidos de los

niños o de las niñas, quedando desprotegidos, toda vez que aquellos que deben velar por su seguridad, su integridad y deben brondarles el efecto necesario son precisamente quienes muchas de las veces abusan de ellos.

Citando a diversos autores, agrega que en el proceso de tratamiento de los casos, como medio terapéutico, la expresión y manifestación del evento resulta curativo para el paciente. La denuncia penal representa para la víctima un mecanismo para castigar el abuso de que fue objeto. Se da el caso de que ante el daño sufrió por este delito; y ante la manifestación tardía de sus consecuencias, el Ministerio Público no puede proceder, toda vez, que la acción penal ha prescrito en virtud de que ha transcurrido el tiempo en exceso.

Que Suiza es el único país de Europa junto con Inglaterra que garantiza no enterrar más, con la prescripción, el abuso sexual a la infancia; en nuestro continente, Estados Unidos tiene ya en su normatividad penal la imprescriptibilidad de la acción penal tratándose de este delito.

Finaliza exponiendo, que si aspiramos como entidad federativa a tener una legislación avanzada en materia de abuso sexual infantil, es necesario no establecer limites de tiempo para entablar acciones penales, en los casos que impliquen abuso o explotación sexuales de un niño.

En este sentido y a favor de proteger a niños y niñas, se han emitid' diversos instrumentos y acuerdos internacionales en lamateria como son: la Declaración de los Derechos de los Niños considerando que éstos, por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidado especiales, incluso la debida protección

legal, tanto antes como después del nacimiento; considerando también que la necesidad de esa protección especial, ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924, sobre los Derechos del Niño y reconocida en [a Declaración Universal de Derechos Humanos, y en los convenios constitutivos de los organismos especializados, y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, y tomando en cuenta que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle, la Asamblea General proclama la Declaración de los Derechos del Niño, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales, a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia, con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente, en la que contendrán los principios contemplados en la declaración.

Como resultado de la Declaración anterior, surgió la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo que las Naciones Unidas, han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o socia1, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición han convenido que:

"Artículo 19.- 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Ante esta circunstancia, el Estado Mexicano, a favor de la niñez y con apego a la Declaración de los Derechos de los Niños, emitió en el año 2000, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que en su artículo 2 señala: "Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos ". La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Asimismo, en el Estado de Oaxaca, en fecha 23 de septiembre de 2006, se publicó la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y en su Título Tercero, Capítulo III se refiere específicamente "De los casos de abuso y maltrato" y, en el artículo 91, cita textualmente: "ARTÍCULO 91.- Se considera abuso o maltrato en contra de un niño, niña, o adolescente, toda conducta realizada por otro que interfiere negativamente en su desarrollo físico, psicológico y/o sexual.

En especial se considera que es víctima de maltrato o abuso, cuando:

...

III. Se cometa en su contra abuso sexual u otros actos lascivos;

IV. Se le explote o se permita que otros lo utilicen con fines de lucro, tales como: la mendicidad o la explotación sexual comercial, que le cause daño en su desarrollo armónico, y";

Por todo ello, es necesario reformar la legislación penal al respecto, dado que debe garantizarse el pleno desarrollo físico y sexual de los niños y niñas, con apego en los instrumentos internacionales que se han pronunciado para que los delitos de abuso sexual sean equiparados con los crímenes de lesa humanidad y por tanto sean imprescriptibles, toda vez que estos causan daños irreversibles.

El factor tiempo, es el que fundamenta la figura de la prescripción, esta consiste en la extinción del poder jurídico de promover la actuación jurisdiccional a fin de que el juzgador se pronuncie acerca de la punibilidad de hechos que el titular de la acción reputa constitutivos de delitos.

En el caso de los delitos de abuso sexual o violación, la víctima no ejerce la acción penal no porque no quiera! sino porque no puede, ya que al igual que los sobrevivientes de otros hechos traumáticos como la guerra y la tortura, las víctimas del delito de abuso sexual suelen sufrir una forma de depresión postraumática. Las reacciones normales al trauma son miedo, sensación de desamparo, el entumecimiento emocional y la disociación; existen también recuerdos angustiantes y recurrentes que

5317

incluyen imágenes, pensamientos o percepciones. Lo anterior explica porque la mayoría de las víctimas tarda en hacer la denuncia o no la hace, por tanto es obligación del Estado, otorgar herramientas, recursos, para que las víctimas, una vez que puedan afrontar lo que implica una denuncia, puedan realizarla en cualquier momento, como en el caso de los delitos de lesa humanidad.

Reafirmar el valor intrínseco de los niños y las niñas como seres humanos, la necesidad de respeto especial a su condición de personas en desarrollo; el valor futuro de la infancia y la juventud como portadoras de la continuidad de un pueblo y el reconocimiento de su vulnerabilidad, torna a los menores en destinatarios de protección integral por parte del Estado, que debe actuar a través de medidas específicas para promover y defender sus derechos.

La Comisión dictaminadora, coincide con el espíritu de la iniciativa y con el fin protector al que van encaminados los numerosos Tratados y Acuerdos Internacionales, que obligan a los Estados parte, a que adopten todas las medidas apropiadas para proteger al niño de cualquier abuso, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo; por esta razón, es factible que este Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe la iniciativa que prevé la imprescriptibilidad de la acción, de los delitos cometidos contra personas menores de edad, que se encuentran previstos dentro de los delitos cometidos contra la dignidad y el desarrollo de los menores de edad o quienes no tengan capacidad para comprender el

significado del hecho, también de los delitos contra la libertad, la seguridad y el normal desarrollo psicosexual; y los delitos contra la libertad y violación de otras garantías, concretamente, cuando los delitos ya referidos se cometen en agravio de personas menores de edad. Esta Imprescriptibilidad de la acción penal, se refiere a los delitos previstos por los artículos 194 Fracciones II a V, 195, 196, 241, 241 BIS, 246, 247, 248 BIS Fracciones I a III, 255, 347 BIS, 348 BIS e, 348 BIS F, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se reitera, cuando las víctimas sean personas menores de edad, ya que de esta manera se le otorga a víctima de este delito un elemento, para que si llegada la edad adulta desea denunciar el abuso sexual de que fue objeto en su niñez, no se encuentre ante la posibilidad de que haya prescrito la acción persecutoria que se derivó del delito. Con la imprescriptibilidad propuesta, se cubre el reclamo social de no dejar sin castigo a los autores de los delitos cometidos contra personas menores de edad.

En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Administración de Justicia, emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Administración de Justicia, estima pertinente que el Congreso del Estado, apruebe la adición del artículo 122 BIS del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo precisado en las consideraciones del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se emite el siguiente:

DECRETO

SE ADICIONA el artículo 122 BIS del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue: Artículo 122 BIS.- Cuando se trate de delitos cometidos en personas menores de edad, previstos en los artículos 194 fracciones II a V, 195, 196, 241, 241 BIS, 246, 247, 248 BIS fracciones I a III, 255, 347 BIS, 348 BIS C, 348 BIS F, la acción penal será imprescriptible.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado en la jurisdicción del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 20 de enero de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
RÚBRICA

Es cuanto.

El Diputado Vicepresidente Gustavo Velásquez Lavariega (CONVERGENCIA):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

Respetable Congreso. Corresponde a esta Comisión Permanente de Administración de Justicia, someter a consideración del Pleno un dictamen, un dictamen que versa sobre la iniciativa presentada por el Doctor Heriberto Antonio García, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca.

Como referencia, debo indicar que en reciente sesión esta Comisión Permanente propuso y aprobada por unanimidad la reforma al Código Penal del Estado de Oaxaca, para completar, armonizando la diversidad de sanciones corporales y pecuniarias que protegen, que sancionan lo delitos cuyo bien jurídico protegido es la niñez y la adolescencia.

En sesión anterior hablamos del incremento de penas relativas al abuso sexual infantil en sus diferentes modalidades, entre otras disposiciones; en esa misma sesión se comentó que había una iniciativa pendiente, que es a la que nos vamos a referir.

Efectivamente, la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado, el 26 de febrero de este año presentó al Pleno, fue turnada a esta Comisión una iniciativa que en síntesis propone que se declare la imprescriptibilidad de la acción penal que deriva de diversos delitos. Delitos que el Código Penal enuncia precisamente, pero que en términos

5319

generales podemos mencionar como aquellos delitos que se refieren de una u otra forma a la pederastia.

No tenemos en el Código Penal el delito de pederastia como tal, pero sí tenemos un catálogo completo de delitos que protegen a los niños, las niñas y a los adolescentes de esta conducta que se proyecta de diferentes circunstancias de ejecución.

La Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, en su exposición de motivos, lo menciono porque me parece muy importante destacarlo, menciona que el abuso sexual infantil ha permanecido en el más oscuro anonimato y en pleno siglo veinte se estima que los hechos denunciados son una mínima parte de la totalidad de los casos, pero la cantidad de abusadores que son condenados por la justicia es mucho menor.

El abuso sexual infantil desde una perspectiva especializada puede definirse como los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el agresor usa al niño para estimularse sexualmente, él mismo, al niño o a otra persona.

Una organización internacional, "salvemos a los niños", refiere que la victimización del niño en el abuso sexual infantil es dañina psicológicamente, socialmente censurable y perseguible legalmente; sin embargo, el componente sexual de esta forma de maltrato hace muy difícilmente su detección, la revelación de los hechos e incluso la persecución de este tipo de delitos.

En la iniciativa su autor agrega que los estudios demuestran que los casos de abuso sexual a menores son efectuados

en su gran mayoría por varones familiares o conocidos de los niños y niñas, generando que queden desprotegidos, toda vez que aquellos que deben velar por su seguridad, su integridad, deben brindarles el afecto necesario, pero son precisamente ellos, quienes en ocasiones abusan de estos menores.

Haciendo un paréntesis a la exposición del autor, cabe resaltar que en foros académicos a través de las exposiciones que las Comisiones de Derechos Humanos hacen, se enfatiza que el respeto a los derechos humanos debe comenzar en el hogar, que mientras en el hogar la familia respeta al miembro de la familia, estamos inculcando la cultura de los derechos humanos, al contrario, no podemos esperar que quien es afrentado, a quien se le violan sus derechos humanos en su propia casa, los respete cuando sale de ella.

Por esta razón esto es importante, si los niños, las niñas que son víctimas de estos abusos en su casa no son protegidos por la sociedad, ¿entonces qué es lo que estamos haciendo con nuestros derechos fundamentales?, eso hay que preguntarse.

El Doctor Heriberto Antonio García continúa citando a diversos autores que en el proceso de tratamiento de los casos, como medio terapéutico es curativo para el paciente el expresarse y manifestar el evento del que fue víctima, la denuncia penal representa para la víctima un mecanismo útil para castigar el abuso del que fue objeto, se da el caso de que ante el daño sufrido y ante la manifestación tardía de sus efectos, el Ministerio Público ya no pueda proceder, pues la

acción penal ha prescrito por el tiempo que ha transcurrido.

Menciona también que en Suiza y en Inglaterra el abuso sexual a la infancia ha sido declarado imprescriptible y que en el continente americano en diversos estados de los Estados Unidos de América, tienen ya en su normatividad penal la imprescriptibilidad de la acción penal, tratándose de este delito.

Su exposición la concluye de manera categórica, si aspiramos como entidad federativa a tener una legislación avanzada en materia de abuso sexual infantil, es necesario no establecer límites de tiempo para entablar acciones penales en los casos que impliquen abuso o explotación de carácter sexual en agravio de un niño, una niña, de un adolescente.

Esta exposición la forma en la que la Comisión y el Pleno ha trabajado, protegiendo los derechos de los menores, lo aludió hace unos momentos la Diputada Paola España, obligó a esta Comisión a estudiar profundamente esta iniciativa, a un análisis de legislaciones, de tratados internacionales, lo llamamos de derecho comparado, para determinar su viabilidad, por esa razón me permito explicarla en detalle, no mucho, no hay de que preocuparse.

Se trata de insertar un artículo al Código Penal, este artículo entra en el capítulo que se refiere a la prescripción, que es uno de los títulos del primer libro, se trata del artículo 122 bis, lo proponemos con el siguiente texto: "Cuando se trate de delitos cometidos en personas menores de edad, previstos en los artículos 194 fracciones II a V, 195, 196, 241, 241 BIS, 246, 247, 248 BIS fracciones I a III, 255, 347 BIS, 348 BIS C, "y" -debe

decir- 348 BIS F, la acción penal será imprescriptible".

Ese es el enunciado, la acción penal será imprescriptible. Permítanme ahora detallar a qué delito se refiere cada uno de estos numerales, para eso quiero hacerlo por títulos.

Comentábamos que el Libro Segundo es el catálogo de los delitos en particular y que este Libro Segundo está clasificado en títulos, en total hay veintidós títulos, pero de esos nos interesan el título sexto, que se refiere a los delitos cometidos contra la dignidad y el desarrollo de las personas menores de edad, dentro de ese conjunto de delitos, la acción penal será imprescriptible cuando se refiera al previsto por el 194 que nos habla del delito de corrupción de menores, el 195, pornografía infantil, el 196 describe un delito que no tiene una denominación, pero que describe y sanciona a quien pague o prometa pagar con dinero o en especie a una persona menor de dieciocho años de edad o a un tercero para obtener cópula o sostener actos índole sexual y también a quien promueva, publicite o invite a la realización de las conductas antes descritas, a eso se refiere este título en particular, es decir, cuando la víctima es menor de dieciocho años.

El Décimo Segundo Título comprende los delitos contra la libertad, la seguridad y el normal desarrollo psicosexual, y los numerales que se mencionan en esta propuesta son 241, abuso sexual, 241 bis, hostigamiento sexual, 246 violación, 247 violación equiparada y 248 que establece un aumento de penas en modalidades que llamamos modalidades agravantes, pero que en lo conducente sin duda se refieren a la protección a un menor de

edad, finalmente el 255 describe y sanciona las relaciones incestuosas, delito de incesto.

El Título Décimo Octavo comprende los delitos contra la libertad y los numerales que se proponen son: el 347 bis, que se refiere a privación ilegal de la libertad de menores de 12 años. El 348 bis F se refiere a conductas relativas al delito de trata de personas.

Esto es en síntesis el contenido de la propuesta, esta Comisión consideró en primer término la legislación internacional ya invocada, pero además la existencia de diversos tratados internacionales que se mencionan en la iniciativa, en el dictamen que está en poder de ustedes, quiero referirme específicamente a la Convención sobre la Imprescripción de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, que fue adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1968, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, son por equiparación, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, entre otros abusos sexuales.

Entonces, lo que sometemos a consideración de ustedes es el equiparamiento de ese tipo de delitos, con los delitos que podemos referir como efecto de la pederastia en agravio de menores de edad. Debo agregar también que en esta Comisión se ponderó el equilibrio que debemos tener entre los derechos o con los diversos derechos fundamentales, hace un momento lo mencioné, en Oaxaca ha sido un reiterado reclamo social el proteger a los menores de edad, sobre todo protegerlos en su actividad sexual, en su vida sexual, en su desarrollo psicosexual.

Entendemos perfectamente que se trata de una propuesta que sin duda generará polémica de naturaleza jurídica, puesto que la prescripción penal es una de las instituciones jurídicas más protegidas, más estudiadas dentro de nuestra cultura occidental, de tiempos inmemoriales.

En la Comisión y ahora ante ustedes pongo a su consideración el equilibrio que debemos observar entre los derechos fundamentales y los bienes jurídicos que se protegen y especialmente los derechos fundamentales de los niños, de las niñas, de los y las adolescentes.

La comisión valorándolo optó por proteger a la infancia y a la adolescencia del abuso sexual en sus diversas modalidades, corresponde ahora a este Pleno tomar la determinación correspondiente, a través de su voto que solicito sea favorable para este dictamen. Muchas gracias.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PRI):

Con su permiso señora Presidenta, compañeras Diputadas, compañeros, público en general.

No con cabe duda que el dictamen que se somete a consideración de todos nosotros, va a causar revuelo; y menciono esto porque ya lo adelantó el compañero Jaime Aranda cuando hizo su exposición, diciendo como en efecto lo es,

que la prescripción es una figura y un derecho que se hace valer aún de oficio se alegue o no por las partes.

También es verdad que con la prescripción se crea certidumbre jurídica, porque no puede estar ninguna persona inquieta, con sobresalto de algo que hizo tal vez en su mocedad y ya cuando es anciano empiezan a acusarlo de algo que cometió en el pasado, como en el caso de un cineasta bastante conocido de apellido Polansky.

También es cierto que la imprescriptibilidad se establece con motivo de la convención a la que aludió el compañero por los crímenes de guerra y de lesa humanidad, muchos países entre ellos México, suscribió esta convención y se obligó a todo lo que ahí se ha acordaba, y en efecto se habla en la convención de aquellos delitos que se cometen en términos de generalidad, por ejemplo, cuando en tiempos de guerra se llega a un poblado y empiezan a cometer violaciones contra las mujeres o empiezan a matarlos o empiezan a hacer las conductas que describe la propia convención; sin embargo, valido de esto hemos analizado con bastante interés lo que sucede en Argentina, lo que sucede en Chile, lo que sucede en otros países, en donde hicieron extensiva la imprescriptibilidad, a la violación de los derechos humano, de tal manera que en estos países tampoco prescribe este tipo de violación a los derechos humanos.

Mas tarde quise saber lo que la Corte en México establece con relación a este asunto y no encontré al principio nada que hablara de imprescriptibilidad por lo cual utilicé crímenes de guerra y de lesa humanidad y encontré criterios aislados, no vi uno que sentara jurisprudencia,

pero en el sentido de que lo que se pretendía con esta convención, es dejar al margen todas las imprescriptibilidades que en cada lugar, por ejemplo, Estado de la República, en este caso Oaxaca, se establecieran; pero lo que no podían evadir era tomando en consideración crímenes de guerra y de lesa humanidad.

De tal manera que haciendo una relación concatenada de estas tesis, llego a la consideración de que no se nos está vedado establecer imprescriptibilidades dentro de nuestro estatuto jurídico, de nuestro marco legal y que son completamente legales, ¿por qué? Porque este Congreso tiene la facultad de legislar en todo lo que le atañe al Estado de Oaxaca, y si tomamos en consideración que el daño que se causa a los menores es para toda la vida, podríamos llegar a la consideración también de que no es aumentando las penas como hemos dicho aquí en forma repetida, como vamos a inhibir a este tipo de delincuentes, sino que dejando la imprescriptibilidad ya se cuidaran de cometer un acto bochornoso en contra nuestros niños, porque aún pasando los años seguirán vigentes las sanciones.

Y creo como abogada que no estamos hablando de retroactividad ni mucho menos de darse ese supuesto, porque la pena para los delitos que cometieran sería la que estuviera vigente en el momento de la comisión del delito, no le iban a imponer la que a posteriori se incrementara, se redujera o se modificara, en caso de reducción, lógico, la retroactividad opera en beneficio del acusado, nada mas lo menciono hipotéticamente.

Creo en resumen, que el dictamen se ajusta a la ley, que el dictamen

verdaderamente protege los intereses de nuestros menores de edad y que será para otras legislaciones estatales un ejemplo digno de seguir.

En consecuencia, ruego a ustedes aprobar este dictamen para que surta sus efectos. Muchas gracias.

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se pregunta a la Asamblea si hay algún otro Diputado o Diputada que desee hacer uso de la palabra.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, por contener un artículo fijo y un artículo transitorio, en lo general y en lo particular en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo Estatal para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO: 504

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 19 de noviembre de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 17 del mismo mes y año, suscrito por el Presidente Municipal y Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, mediante el cual remiten la documentación correspondiente al nombramiento y toma de protesta del Presidente Municipal Interino y del Regidor de Hacienda Interino del Ayuntamiento en mención.

Del análisis y estudio realizado a la petición, esta Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de noviembre de 2009, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 17 del mismo mes y año, suscrito por el Presidente Municipal y Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, mediante el cual remiten la documentación correspondiente al nombramiento y toma de protesta del Presidente Municipal

Interino y del Regidor de Hacienda Interino del Ayuntamiento en mención.

Anexan a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Acta de asamblea general de ciudadanos del municipio de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, de fecha 29 de septiembre de 2009, en la que acordaron que el C. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, asuma el cargo de Presidente Municipal a partir del 29 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010, y que el C. JAIME GARCÍA PÉREZ, asuma el cargo de Regidor de Hacienda a partir del 29 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010 ambos del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

b).- Copia del acta de defunción de fecha 30 de septiembre de 2009, en la que se hace constar el fallecimiento de SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES.

c).- Acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 28 de septiembre de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, da cuenta del fallecimiento de SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES, quien fuera Presidente Municipal y en virtud de no contar con suplentes acordaron que el Regidor de Hacienda, C. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, asuma el cargo de Presidente Municipal Interino y que el Regidor de Educación C. JAIME GARCÍA PÉREZ, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Interino del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

d).- Acta de Toma de Protesta de fecha 28 de septiembre de 2009, en la que se le tomó la protesta a los CC. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, como Presidente Municipal Interino y JAIME GARCÍA PÉREZ, como Regidor de Hacienda Interino del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

e).- Escrito de fecha 29 de setiembre de 2009, en el que el C. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, solicitó licencia al cargo de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

f).- Escrito de fecha 29 de setiembre de 2009, en el que el C. JAIME GARCÍA PÉREZ, solicitó licencia al cargo de Regidor de Educación del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

g).- Escrito de fecha 29 de setiembre de 2009, por el que se otorga nombramiento al C. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, como Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

h).- Escrito de fecha 29 de setiembre de 2009, por el que se otorga nombramiento al C. JAIME GARCÍA PÉREZ, como Regidor de Hacienda Interino del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

i).- Copia de las credenciales expedidas por la Secretaría General de Gobierno, a favor de los CC. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, y JAIME GARCÍA PÉREZ.

2.- En las constancias electorales bajo el Régimen de Derecho Consuetudinario que obran en el archivo de este Honorable Congreso, se encontró que el extinto SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES y los CC. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, y JAIME GARCÍA PÉREZ, fueron electos como Concejales Propietarios del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, así mismo, se hace constar que según sus usos y costumbres se eligen por un año y medio y que no cuentan con suplentes, de la documentación se extrae copia y se anexa al expediente para que obre como constancia.

3.- Por instrucciones de los Secretarios de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado; 43 y 92 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, otorga pleno valor probatorio al acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 28 de septiembre de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, da cuenta del fallecimiento de SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES, quien fuera Presidente Municipal y en virtud de no contar con suplentes acordaron que el Regidor de Hacienda, C. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, asuma el cargo de Presidente Municipal Interino y que el Regidor de Educación C. JAIME GARCÍA PÉREZ, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Interino del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, prueba documental que valorada demuestra que el extinto SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES, falleció siendo integrante del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca y aunque la ley no especifica con claridad el trámite que deba seguirse en estos casos, podemos estar en la causal de ausencia definitiva, con arreglo en el artículo 43 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, en tal virtud el Honorable Ayuntamiento, de acuerdo a sus facultades que la Ley Municipal les concede y en virtud de que por sus usos y costumbres no cuentan con suplentes acordaron que el Regidor de Hacienda, C. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, asuma el cargo de Presidente Municipal Interino y que el Regidor de Educación C. JAIME GARCÍA PÉREZ, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Interino del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

En este sentido, la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, 29 y 43 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se estima pertinente que el Honorable Congreso del Estado, declare procedente la acreditación del contenido del acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 28 de septiembre de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, conoce del fallecimiento de SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES, quien fuera Presidente Municipal y en virtud de no contar con suplentes acordaron que el Regidor de Hacienda, C. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, asuma el cargo de Presidente Municipal Interino y que el Regidor de Educación C. JAIME GARCÍA PÉREZ, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Interino de ese Ayuntamiento.

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado, 29 y 43 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de

sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 28 de septiembre de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, conoce del fallecimiento de SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES, quien fuera Presidente Municipal y en virtud de no contar con suplentes acordaron que el Regidor de Hacienda, C. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, asuma el cargo de Presidente Municipal Interino y que el Regidor de Educación C. JAIME GARCÍA PÉREZ, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Interino de ese Ayuntamiento.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de enero de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

5327

RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES

RÚBRICA

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 528

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 7 de enero de 2010, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito, suscrito por el Secretario Municipal de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, en que anexa la documentación relacionada a la renuncia presentada por el Presidente Municipal de ese Ayuntamiento.

Del análisis y estudio realizado a la petición, esta Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de enero de 2010, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 1 del mismo mes y año, suscrito por el Secretario Municipal de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, en el que anexa la documentación relacionada a la renuncia presentada por el Presidente Municipal de ese Ayuntamiento.

Anexa a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Acta de sesión de cabildo de fecha 1 de enero de 2010, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, calificaron procedente la renuncia presentada por el

5328

C. EGLIO ANTONIO BAZAN MAYORAL, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al C. MIGUEL CRUZ, Suplente del Presidente Municipal, para que asuma el cargo de manera Interina.

b).- Escrito de fecha 31 de diciembre de 2009, mediante el cual el C. EGLIO ANTONIO BAZAN MAYORAL, presenta su renuncia al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, por motivos de salud que le impiden continuar con el cargo.

c).- Acta de toma de protesta de fecha 1 de enero de 2010, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, le tomaron la protesta de ley al C. MIGUEL CRUZ, como Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento citado.

d).- Copia del acta de nacimiento y de la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. MIGUEL CRUZ.

2.- En las constancias electorales bajo el Régimen de Derecho Consuetudinario que obran en el archivo de este Honorable Congreso, se encontró que el C. EGLIO ANTONIO BAZAN MAYORAL, fue electo como propietario y el C. MIGUEL CRUZ, como suplente del Ayuntamiento de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, de la documentación se extrae copia y se anexa al expediente para que obre como constancia

3.- Por instrucciones de los Secretarios de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que

suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado; 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, otorga pleno valor probatorio al acta de fecha 1 de enero de 2010, donde el cuerpo colegiado municipal de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, calificó procedente la renuncia presentada por el C. EGLIO ANTONIO BAZAN MAYORAL, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al Suplente C. MIGUEL CRUZ, para que asuma el cargo de Presidente Municipal Interino, prueba documental pública que es suficiente para la determinación del Congreso del Estado.

Con dicha documentación, que obra en el expediente que se analiza, es fácil de entender que el Ayuntamiento de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, actuó con las facultades que le confiere el artículo 26 primer párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que establece:

ARTICULO 26.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de un ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán ser renunciables o excusables por causa justificada que calificará el propio ayuntamiento con sujeción a esta ley. De todos los casos conocerá la Legislatura del Estado haciendo la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere..., de la Ley Municipal invocada, en este sentido, el Congreso del Estado deberá acreditar el contenido del acta de acuerdo de cabildo de fecha 1 de enero de 2010, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, calificaron procedente la renuncia presentada por el C. EGLIO ANTONIO BAZAN MAYORAL, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al C. MIGUEL CRUZ, para que asuma el cargo de Presidente Municipal Interino.

En esta tesitura, con absoluto respeto a la autonomía del municipio, el gobierno municipal actuó apegado a las facultades constitucionales y legales, por lo que la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se estima pertinente que el Honorable Congreso del Estado, declare procedente la acreditación del contenido del acta de acuerdo de cabildo de fecha 1 de enero de 2010, donde el cuerpo colegiado municipal de San Francisco Chindúa,

Nochixtlán, Oaxaca, calificó procedente la renuncia presentada por el C. EGLIO ANTONIO BAZAN MAYORAL, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al C. MIGUEL CRUZ, para que asuma el cargo de Presidente Municipal Interino.

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado, 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del Acta de acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2010, donde el cuerpo colegiado municipal de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, calificó procedente la renuncia presentada por el C. EGLIO ANTONIO BAZAN MAYORAL, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al C. MIGUEL CRUZ, para que asuma el cargo de Presidente Municipal Interino.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Nochixtlán, Oaxaca, a 19 de enero de
2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

**La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz
(PRI):**

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 530

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 14 de enero de 2010, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito, suscrito por el Presidente Municipal de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, en que el informa y anexa la documentación relacionada a la renuncia presentada por el Regidor de Obras de ese Ayuntamiento.

Del análisis y estudio realizado a la petición, esta Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea,

el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 12 de enero de 2010, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el escrito sin fecha, suscrito por el Presidente Municipal de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, en el que informa y anexa la documentación relacionada a la renuncia presentada por el Regidor de Obras de ese Ayuntamiento

Anexa a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Escrito de fecha 7 de enero de 2010, mediante el cual el C. GILBERTO HERNÁNDEZ MORALES, presenta su renuncia al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, por motivos de carácter personal que le impiden continuar con el cargo.

b).- Copia de la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. GILBERTO HERNÁNDEZ MORALES.

c).- Acta de acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2010, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, calificaron procedente la renuncia presentada por el C. GILBERTO HERNÁNDEZ MORALES, al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al Suplente del Sindico Municipal, para que asuma el cargo de Regidor de Obras Interino.

d).- Acta de nombramiento del Regidor de Obras de fecha 9 de enero de 2010, en el que los integrantes del Ayuntamiento de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, por mayoría de votos acordaron llamar al C. VIDAL GARCÍA HERNÁNDEZ, para asuma el cargo de Regidor de Obras Interino de ese Ayuntamiento.

e).- Acta de sesión de cabildo de fecha 9 de enero de 2010, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, le tomaron la protesta de ley al C. VIDAL GARCÍA HERNÁNDEZ, como Regidor de Obras Interino del Ayuntamiento citado.

2.- En las constancias electorales bajo el Régimen de Derecho Consuetudinario que obran en el archivo de este Honorable Congreso, se encontró que el C. GILBERTO HERNÁNDEZ MORALES, fue electo como propietario y el C. VIDAL GARCÍA HERNÁNDEZ, como suplente del Ayuntamiento de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, de la documentación se extrae copia y se anexa al expediente para que obre como constancia

3.- Por instrucciones de los Secretarios de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la

Constitución Política del Estado; 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, otorga pleno valor probatorio al acta de fecha 9 de enero de 2010, donde el cuerpo colegiado municipal de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, calificó procedente la renuncia presentada por el C. GILBERTO HERNÁNDEZ MORALES, al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al Suplente del Síndico Municipal C. VIDAL GARCÍA HERNÁNDEZ, para que asuma el cargo de Regidor de Obras Interino, prueba documental pública que es suficiente para la determinación del Congreso del Estado.

Con dicha documentación, que obra en el expediente que se analiza, es fácil de entender que el Ayuntamiento de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, actuó con las facultades que le confiere el artículo 26 primer párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que establece: ARTICULO 26.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de un ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán ser renunciables o excusables por causa justificada que calificará el propio ayuntamiento con sujeción a esta ley. De todos los casos conocerá la Legislatura del Estado haciendo la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de

llamado el suplente, éste no acudiere...,, de la Ley Municipal invocada, en este sentido, el Congreso del Estado deberá acreditar el contenido del acta de acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2010, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, calificaron procedente la renuncia presentada por el C. GILBERTO HERNÁNDEZ MORALES, al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al C. VIDAL GARCÍA HERNÁNDEZ, para que asuma el cargo de Regidor de Obras Interino.

En esta tesitura, con absoluto respeto a la autonomía del municipio, el gobierno municipal actuó apegado a las facultades constitucionales y legales, por lo que la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se estima pertinente que el Honorable Congreso del Estado, declare procedente la acreditación del contenido del acta de acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2010, donde el cuerpo colegiado municipal de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, calificó procedente la renuncia presentada por el C. GILBERTO HERNÁNDEZ MORALES, al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al C. VIDAL GARCÍA HERNÁNDEZ, para que asuma el cargo de Regidor de Obras Interino.

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado, 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del Acta de acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2010, donde el cuerpo colegiado municipal de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, calificó procedente la renuncia presentada por el C. GILBERTO HERNÁNDEZ MORALES, al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento citado y acordaron llamar al C. VIDAL GARCÍA HERNÁNDEZ, para que asuma el cargo de Regidor de Obras Interino.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Ixtlán, Oaxaca, a 19 de enero de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con un sexto dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión

Permanente de Gobernación, relativo al municipio de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 526

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de diciembre de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio sin número de fecha 7 del mismo mes y año, suscrito por los Integrantes del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, en el que informan de las licencias presentadas por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidor de Hacienda, así como, de la reestructuración del Ayuntamiento.

En la misma sesión, se ordenó remitir a la misma Comisión, el escrito de fecha 8 de diciembre de 2009, que dirigen al Congreso del Estado los ciudadanos MARCELINO GARCIA LUIS y CIRO RAMIREZ CABALLERO, Presidente Municipal y Regidor de Hacienda respectivamente del Ayuntamiento indicado, mediante el cual se desisten de sus licencias para separarse del cargo, aduciendo que no fue su voluntad solicitarlas y que fueron obligados firmarlas.

Del análisis y estudio realizado al expediente, esta Comisión Permanente

de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de diciembre de 2009, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha 7 del mismo mes y año, suscrito por los Integrantes del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, en el que informan de las licencias presentadas por el Presidente, Síndico y Regidor de Hacienda, así como de la reestructuración del Ayuntamiento.

Anexan a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Escrito de fecha 29 de noviembre de 2009, dirigido a los Concejales integrantes del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, suscrito por el Ing. CIRO RAMÍREZ CABALLERO, en el que solicita licencia para separarse del cargo de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento citado, por motivo de salud y familiares que le impiden continuar con el cargo.

b).- Escrito de fecha 5 de diciembre de 2009, dirigido al presidente del Congreso del Estado y al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación de esta LX Legislatura, suscrito por el Ing. CIRO RAMÍREZ CABALLERO, en el que hace del conocimiento de la licencia presentada para separarse del cargo de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, po motivo de salud y familiares

5335

que le impiden continuar con el cargo, anterior para que sea calificada.

c).- Escrito de fecha 5 de diciembre de 2009, dirigido a los Concejales integrantes del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, suscrito por el lic. MARIO CABALLERO CABALLERO, en el que solicita licencia para separarse del cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento citado, por motivo de salud que le impiden continuar con el cargo.

d).- Escrito de fecha 5 de diciembre de 2009, dirigido al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación de esta LX Legislatura, suscrito por el lic. MARIO CABALLERO CABALLERO, en el que hace del conocimiento de la licencia presentada para separarse del cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca.

e).- Escrito de fecha 5 de diciembre de 2009, dirigido a los Concejales integrantes del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, suscrito por el lic. MARCELINO GARCÍA LUÍS, en el que solicita licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado, por motivo de salud que le impiden continuar con el cargo.

f).- Escrito de fecha 5 de diciembre de 2009, dirigido al Presidente de la Sexagésima Legislatura y al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del Congreso del Estado, suscrito por el lic. MARCELINO GARCÍA LUÍS, en el que hace del conocimiento de la licencia presentada para separarse del cargo de Presidente

Municipal del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca.

g).- Oficio sin número, de fecha 5 de diciembre de 2009, en la que el Secretario Municipal de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, convoca a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio mencionado, para una sesión de cabildo.

h).- Acta de Sesión de Cabildo de fecha 6 de diciembre de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, en su parte relativa, en esencia acordaron procedente las licencias presentadas por los CC. MARCELINO GARCÍA LUÍS, MARIO CABALLERO CABALLERO Y CIRO RAMIREZ CABALLERO, a los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidor de Hacienda, respectivamente del Ayuntamiento citado, así mismo, para suplir las vacantes, tomaron los siguientes acuerdos: PRIMERO: en virtud de que el Suplentes del Sindico Municipal se negó a ocupar el cargo, acordaron que el Regidor de Educación, C. SANTIAGO GARCÍA MEJÍA, asuma el cargo de Síndico Municipal Interino, así mismo, que el Suplente del Regidor de Educación, C. JOSÉ JULIÁN SANTIAGO, asuma el cargo de Regidor de Educación Interino; SEGUNDO: en virtud de que el Suplentes del Regidor de Hacienda se negó a ocupar el cargo, acordaron que el Regidor de Salud, C. RUFINO RAMÍREZ CABALLERO, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Interino, así mismo, que el Suplente del Regidor de Salud, C. FILOMENO CABALLERO JULIÁN, asuma el cargo de Regidor de Educación Interino; TERCERO: en cuanto a la vacante del Presidente Municipal, será cubierta por el Suplente respectivo C. GERVASIO

JULIÁN RAMIREZ, tomándoles la protesta de ley correspondiente quedando integrado el Honorable Ayuntamiento de la siguiente manera:

Presidente Municipal	Gervasio Julián Ramírez
Sindico Municipal	Santiago García Mejía
Regidor de Hacienda	Rufino Ramírez Caballero
Regidor de Educación	José Julián Santiago
Regidor de Salud	Filomeno Caballero Julián
Regidor de Obras Públicas	Emiliano Domingo Luís Caballero

i).- Cinco oficios sin número de fecha 6 de diciembre de 2009, mediante el cual el que se dice Síndico Municipal interino, y Presidente Municipal interino, el primero otorga nombramiento al Presidente Municipal, y el segundo expide nombramientos a los que se dicen: Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Educación y Regidor de Salud.

j).- Dos escritos fechados el 5 de diciembre, donde los Suplentes del Síndico Municipal y del Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, manifiestan su negativa a ocupar los cargos de Síndico y Regidor de Hacienda.

2.- En las constancias electorales bajo el Régimen de Derecho Consuetudinario que obran en el archivo de este Honorable Congreso, se encontró que los CC. MARCELINO GARCÍA LUIS, MARIO CABALLERO CABALLERO, CIRO RAMÍREZ CABALLERO, SANTIAGO GARCÍA MEJÍA y RUFINO RAMÍREZ CABALLERO fueron electos como propietarios y los CC. GERVASIO JULIÁN RAMÍREZ, ANTONIO VELASCO SANTIAGO, RAYMUNDO

VELASCO MARTÍNEZ, JOSÉ JULIÁN SANTIAGO y FILOMENO CABALLERO JULIÁN, como suplentes del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, de la documentación se extrae copia y se anexa al expediente para que obre como constancia.

3.- En la misma sesión celebrada el 10 de diciembre de 2009, se ordenó remitir a la misma Comisión, el escrito de fecha 8 de diciembre de 2009, que dirigen al Congreso del Estado los ciudadanos MARCELINO GARCIA LUIS y CIRO RAMIREZ CABALLERO, Presidente Municipal y Regidor de Hacienda respectivamente del Ayuntamiento indicado, mediante el cual se desisten de sus licencias para separarse del cargo, aduciendo que no fue su voluntad firmarlas porque fueron obligados en forma violenta.

4.- Por instrucciones de los Secretarios de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación que integran el expediente para su estudio y dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado; 26 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo

con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 29, 30, Y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, entra al estudio de la documentación que obra en el expediente, principalmente al acta de Sesión de Cabildo de fecha 6 de diciembre de 2009, donde se asienta que los concejales del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, acordaron procedente las licencias para separarse del cargo presentadas por los CC. MARCELINO GARCIA LUIS, MARIO CABALLERO CABALLERO Y CIRO RAMIREZ CABALLERO, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidor de Hacienda, respectivamente del Ayuntamiento citado, donde para cubrir las regidurías, tomaron los siguientes acuerdos: PRIMERO: en virtud de que el Suplente del Síndico Municipal, se negó a ocupar el cargo, acordaron que el Regidor de Educación, C. SANTIAGO GARCÍA MEJÍA, asuma el cargo de Síndico Municipal Interino, así mismo, que el Suplente del Regidor de Educación, C. JOSÉ JULIÁN SANTIAGO, asuma el cargo de Regidor de Educación Interino; SEGUNDO: en virtud de que el Suplentes del Regidor de Hacienda se negó a ocupar el cargo, acordaron que el Regidor de Salud, C. RUFINO RAMÍREZ CABALLERO, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Interino, así mismo, que el Suplente del Regidor de Salud, C. FILOMENO CABALLERO JULIÁN, asuma el cargo de Regidor de Educación Interino; TERCERO: en cuanto a la vacante del Presidente Municipal, será cubierta por el Suplente respectivo C. GERVASIO JULIÁN RAMIREZ, quedando integrado el Honorable

Ayuntamiento de la siguiente manera: Presidente Municipal, C. Gervasio Julián Ramírez; Síndico Municipal, C. Santiago García Mejía; Regidor de Hacienda, C. Rufino Ramírez Caballero; Regidor de Educación, C. José Julián Santiago; Regidor de Salud, C. Filomeno Caballero Julián; y Regidor de Obras Públicas. C. Emiliano Domingo Luís Caballero; tomándoles la protesta de ley correspondiente, prueba documental pública que es fundamental para la determinación del Congreso del Estado.

En la misma documentación que obran en el expediente, consta que por escrito de fecha 8 de diciembre de 2009, los ciudadanos MARCELINO GARCIA LUIS, y CIRO RAMIREZ CABALLERO, Presidente y Regidor de Hacienda respectivamente del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, se desisten de las licencias que presentaron manifestando que no fue su voluntad presentarlas y que fueron obligados a firmarlas, pues los escritos no los realizaron ellos y que es falso su contenido porque gozan de muy buena salud y no es su necesidad ausentarse del Municipio y que es su obligación constitucional cumplir con el mandato para el que fueron electos y que se les tenga por desistidos de tal licencia que fueron obligados a firmarlas y que no debe de calificarse de legal la sesión de cabildo presentada o que se presentará ante la Cámara de Diputados.

De lo anterior se desprenden diversas situaciones, como son:

a).- Que existen documentos como lo es el acta de sesión de cabildo de fecha 6 de diciembre de 2009, donde se entiende que los concejales del Ayuntamiento sesionaron para calificar procedente las

licencias presentadas, por el Presidente, Síndico y Regidor de Hacienda y que al negarse los suplentes de entre los propietarios y suplentes integraron el Ayuntamiento.

b).- También se advierte según las constancias electorales que obran en los archivos del Congreso del Estado, que el Ayuntamiento citado esta integrado por seis concejales propietarios y seis concejales suplentes, que tres miembros del cabildo, en este caso el Presidente, Síndico y Regidor de Hacienda solicitaron licencia para separarse del cargo.

c).- Que los acuerdos contenidos en el acta de sesión de cabildo fueron tomados por tres concejales propietarios.

d).- Que por escrito que dirigen el Presidente Municipal MARCELINO GARCIA LUIS Y CIRO RAMIREZ CABALLERO a los diputados integrantes del Congreso del Estado, manifiestan esencialmente que se desisten de sus licencias que dirigieron al Ayuntamiento y al Congreso del Estado, porque infieren que fueron obligados a firmarlos escritos que ya les tenían preparados y que no es su voluntad separarse de su cargo.

En tal sentido, tomando en cuenta el "contenido del acta de fecha 6 de diciembre de 2009 y del escrito de fecha 8 de diciembre de 2009, que dirigen al Congreso del Estado, el Presidente Municipal y Regidor de Hacienda, es fácil de entender que el Congreso del Estado debe dar curso a lo relativo a la licencia presentada por el Síndico Municipal C. LIC. MARIO CABALLERO CABALLERO, porque no obra ninguna constancia donde dicho concejal se oponga o impugne su licencia

presentada, dejando pendiente lo relacionado con las licencias para separarse del cargo del Presidente y Regidor de Hacienda, atentos a lo dispuesto por los artículo 26 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, toda vez que la declaratoria que el Congreso del Estado emite en atención a las licencias presentadas por los concejales, es solo para efectos de acreditación y no para invalidar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, esto es así, por motivos del desistimiento de las licencias para separarse del cargo que por escrito presentaron ante este Congreso el día 9 de diciembre de 2009, dos días después de haberse celebrado el acta de sesión de cabildo que califico las licencias de merito, en tal sentido esta Comisión, como ya se dijo propone al Congreso del Estado acreditar en parte el acta de sesión de cabildo de 6 de diciembre de 2009, en lo relativo a la calificación de la licencia presentada por el Síndico Municipal MARIO CABALLERO CABALLERO, y no así, a las del Presidente Municipal MARCELINO GARCIA LUIS y el Regidor de Hacienda CIRO RAMIREZ CABALLERO, por la razones antes apuntadas, hacerlo de otra forma, se trastocarían los derechos políticos de tales concejales municipales, quienes alegan que fueron obligados a suscribir sus licencias, lo que permite tener la comunicación necesaria con los concejales del ayuntamiento y los propios inconformes para que en lo subsecuente determinar lo procedente.

Los razonamientos de esta Comisión se fundan en lo dispuesto los artículos 26 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxa que en su parte relativa señala: "ARTICULO 26.- .. :. De todos los casos conocerá la Legislatura del Estado,

5339

haciendo la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante sí después de llamado el suplente, éste no acudiere... ARTICULO 42.-.... De todos los casos se dará aviso a la Legislatura para su acreditación ante las instancias correspondientes... "; en estas circunstancias el Congreso del Estado, no puede quebrantar las disposiciones que son aplicables al caso que nos ocupa, porque si bien es cierto, que el ayuntamiento actúa en uso de sus facultades contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política Federal, también lo es, que dicha disposición establece que es la Ley Reglamentaria, en este caso. la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, es quien establecerá los procedimientos para cada caso que se presente en relación con el funcionamiento de los Ayuntamientos, respecto de sus concejales, en tal virtud, lo procedente es el estricto apego al contenido de los artículos 26 y 42 de la Ley Municipal en consulta, por lo tanto, es de resolverse y se resuelve que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declare la acreditación del Síndico Municipal Interino Profesor, SANTIAGO GARCÍA MEJÍA y del Regidor de Educación Interino profesor, JOSE JULIÁN SANTIAGO, en los términos acordados en el acta de sesión de cabildo de fecha 6 de diciembre de 2009, atentos a que el Síndico Municipal Constitucional MARIO CABALLERO CABALLERO, no se inconformó con el contenido del acta ya referida, en lo que hace a la licencia para separarse del cargo de elección popular que le fue conferido.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación emite el siguiente:

D I C T A M E N

Es procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, 26 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declare la acreditación del Síndico Municipal Interino Profesor SANTIAGO GARCÍA MEJÍA y del Regidor de Educación Interino profesor JOSÉ JULIÁN SANTIAGO, en los términos acordados en el acta de sesión de cabildo de fecha 6 de diciembre de 2009, en términos de los considerandos del presente dictamen.

En base a lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59, Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, 26 y 42, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara la acreditación del Síndico Municipal Interino, Profesor SANTIAGO GARCÍA MEJÍA y del Regidor de Educación Interino, Profesor JOSÉ JULIÁN SANTIAGO, en los términos acordados por el Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Oaxaca, en la parte relativa del acta de sesión de cabildo de fecha 6 de diciembre de 2009. Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de San Antonio Huitepec,

Zaachila, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 20 de enero de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a

quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con un séptimo dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, relativo al expediente número 6.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

EXPEDIENTE No. 6.

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional. del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 9 de julio de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el escrito firmado por la Ciudadana Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz, por el que anexa Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones, garantice que los cuerpos de seguridad pública estatal y

municipales tengan formación, capacitación y profesionalización; así como la actualización, adiestramiento y especialización requeridas, tanto para salvaguardar la seguridad pública, como para respetar los derechos humanos de los oaxaqueños.

Una vez realizado el estudio y análisis al expediente de mérito, esta Comisión, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, basándose en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 1 de julio de 2009, fue recibido en la Oficialía Mayor de este. Honorable Congreso del Estado, el escrito de misma fecha, firmado por la Ciudadana Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz, en el que anexa un Punto de Acuerdo; mismo que en su parte relativa al capítulo de análisis, textualmente dice:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los Ciudadanos Presidentes Municipales de los Municipios del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones competenciales, garanticen que los Cuerpos de Seguridad tengan la Formación, Capacitación y Profesionalización; así como, la actualización, adiestramiento y especialización requeridas tanto para Salvaguardar la seguridad pública municipal como para respetar cabalmente los derechos humanos de los Oaxaqueños.

2.- Con fecha 13 de marzo de 2008, por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Legislatura de este Congreso fue remitido el expediente a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, para su estudio y dictamen respectivo; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Protección Ciudadana, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, en términos de los artículos 42, 44 Fracción XVIII, 47, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción XVIII, 26 Y 37 Fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis que esta Comisión realizó, encontró que el Acuerdo propuesto por la Ciudadana Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz, resulta procedente, toda vez que la seguridad pública es uno de los mayores problemas de la sociedad en nuestro Estado de Oaxaca, porque no existe un cuerpo policial preparado para enfrentar a la delincuencia, principalmente en los municipios, donde no se observa la preparación de los elementos policiales, sino que en su mayoría son improvisados, por ello son rebasados por la delincuencia sin que se vean avances en esta materia.

Por otra parte, es prudente manifestar que por su falta de instrucción y capacitación para desempeñar las funciones de seguridad pública, los policías municipales han incurrido en diversas violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos y que no respetan dichas garantías constitucionales, lo que es comprensible

porque no cuentan con la capacitación necesaria, pero esto en los términos constitucionales, corresponde a los ayuntamientos hacer que sus cuerpos policiales cuenten con la instrucción necesaria y no se den los constantes atropellos de los derechos humanos, actos como estos se han presentado en los municipios de usos y costumbres, que como sabemos 408 municipios se rigen por este sistema, por lo que resulta procedente hacer el exhorto respectivo a los ayuntamientos para que mejoren el servicio público de seguridad, pues es para beneficio de sus ciudadanos y de la administración municipales.

En este sentido, la Comisión considera procedente que el Honorable Congreso del Estado, exhorte a los ciudadanos Presidentes Municipales como responsables directos de los ayuntamientos, para que garanticen que los cuerpos de seguridad tengan la formación, capacitación y profesionalización; así como, la actualización, adiestramiento y especialización requeridas, tanto para salvaguardar la seguridad pública municipal, como para respetar cabalmente los derechos humanos de los ciudadanos, tomando en cuenta que es una obligación constitucional de las autoridades respetar y hacer que se respeten las garantías individuales de éstos. Por este motivo nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Protección Ciudadana, estima pertinente que la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formule atento exhorto a los ciudadanos Presidentes

Municipales de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones competenciales, garanticen que los cuerpos de seguridad tengan la formación, capacitación y profesionalización; así como, la actualización, adiestramiento y especialización requeridas tanto para salvaguardar la seguridad pública municipal, como para respetar cabalmente los derechos humanos de los oaxaqueños. En los términos precisados en los considerandos del presente dictamen.

En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Protección Ciudadana propone a esta Soberanía el presente proyecto de:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los ciudadanos Presidentes Municipales de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones competenciales, garanticen que los cuerpos de seguridad tengan la formación, capacitación y profesionalización; así como, la actualización, adiestramiento y especialización requeridas, tanto para salvaguardar la seguridad pública municipal, como para respetar cabalmente los derechos humanos de los oaxaqueños.

Por las vías necesarias y urgentes, hágase llegar el contenido del presente Acuerdo a los ciudadanos Presidentes Municipales de los Municipios del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

DIP GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP FIDEL CÁNDIDO MENDOZA
SANTIAGO
RÚBRICA

DIP ANTONIO AMARO CANSINO
RÚBRICA

DIP GERARDO GARCÍA HENESTROZA
RÚBRICA

DIP EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se pone a consideración de la Asamblea el dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Se solicita a la Secretaría dar cuenta con un octavo dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, relativo al expediente número 10.

El Diputado Secretario Magdiel Hernández Caballero (PUP):

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

EXPEDIENTE No. 10.

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en Sesión de Periodo Extraordinario de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 7 de septiembre de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio H.CE./AD/0059/09, de fecha 4 de septiembre de 2009; suscrito por el Ciudadano Diputado Felipe Reyes Álvarez, mediante el cual presenta propuesta con Punto de Acuerdo por el que solicita la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública, ante la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, para que explique diversos asuntos contenidos en la propuesta.

Una vez realizado el estudio y análisis al expediente de mérito, esta Comisión, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, basándose en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 4 de septiembre de 2009, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el oficio H.CE./AD/0059/09, de fecha 4 de septiembre de 2009; suscrito por el Diputado Felipe Reyes Álvarez, con el presenta propuesta con Punto de Acuerdo, mismo que textualmente dice: "CONSIDERANDO: PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, define a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señal. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Por su parte, el artículo 2 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, establece lo siguiente: Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las

causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. Así, el ámbito de actuación de las políticas federales en materia de seguridad pública está delimitado a la coordinación entre los tres niveles de gobierno, a la prevención y combate del delito, con pleno respeto a las garantías individuales, y a la reinserción social de los presuntos delincuentes e infractores de la ley. SEGUNDO: La Ley de Seguridad Pública de Oaxaca, expedida en 2008, establece: Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios dentro de sus respectivas competencias, y tiene como fines: I. Salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas; II. Preservar las libertades, la paz y el orden público, con estricto apego a la protección de los derechos humanos; III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones al as disposiciones administrativas estatales y municipales; y IV. Realizar la investigación y persecución de los delitos y delincuentes bajo la conducción y mando del Ministerio Público, y coadyuvar con el mismo objetivo, con otras autoridades competentes cuando así lo soliciten, en términos de las disposiciones aplicables. Los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública en el Estado deben observar, invariablemente como principios normativos en su actuación y conducta los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Cabe aclarar que en dicha Ley se estableció la creación del mando policial único, que en palabras del Secretario de Seguridad Pública, garantizaba un mejor desempeño y resultados en contra de la delincuencia y en beneficio de la ciudadanía, además durante los trabajos de comisiones para la formulación del dictamen, el referido funcionario asumió compromisos inherentes a su cargo, que a la fecha no se observan. TERCERO: Que resulta lamentable que no se ejerzan los recursos cuando la inseguridad pública es de los flagelos que más demanda la sociedad que se combatan. Es más, en la reciente reunión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, su Secretario Ejecutivo el Ing. Jorge Tello dijo que el FOSEG de abril del 2007 a abril del 2009 el monto ascendió a 17.9 MMP, de los cuales el 73% fue aportación del gobierno federal y el resto por las entidades federativas, no obstante subrayó "la eficiencia en el gasto es una de las tareas que debemos emprender". No dice si se ejercieron o no, pero si deja entrever la preocupación de su aplicación. CUARTO: De acuerdo al índice de incidencia delictiva y violencia 2009, del Centro de Investigación para el desarrollo AC. Oaxaca ocupa la sexta posición en el país, sin perder de vista que los delitos denunciados son solamente una pequeña proporción de la incidencia delictiva real. QUINTO: Toda vez que a la fecha se desconocen los avances en la actuación del Secretario de Seguridad Pública y el desempeño de la dependencia a su cargo, a partir de que entró en vigor la ley de la materia, porque no existe información en dicho rubro a disposición de este Congreso, ni para los ciudadanos, toda vez que a la fecha dicha Secretaría no cuenta con página electrónica en donde se publique cuando menos la información que de oficio debe estar a

disposición de los interesados; se encuentra indispensable que al secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, comparezca ante la Comisión Permanente de Protección Ciudadana de este Honorable Congreso, para que explique en forma detallada, las razones o circunstancias que han llevado a esta situación de Subejercicio de los recursos de seguridad pública para el Estado de Oaxaca en 2008 y 2009; que indique en donde está o en qué consisten los impedimentos para la aplicación de esos recursos y que explique además las causas por que los recursos destinados al Subsemun, no se entregaron en tiempo y forma, de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009. Así mismo que explique qué acciones se están tomando para que sin mayor dilación se otorguen dichos recursos de dicho rubro a los municipios del estado, y que gestiones realiza para la inclusión de los municipios con mayor índice delictivo, como receptores de dicho subsidio. En base a las anteriores consideraciones, se propone que la Sexagésima Legislatura Constituciones del H. Congreso del Estado de Oaxaca tenga a bien aprobar, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. UNICO.- Único. La Sexagésima Legislatura del Estado de Oaxaca, solicita la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública, ante la Comisión Permanente de Protección Ciudadana de, para que explique en forma detallada, las razones o circunstancias que a fin de que explique las razones por las que se dejaron de ejercer los recursos de seguridad pública para el Estado de Oaxaca en los ejercicios fiscales 2008 y 2009, la correlación que existe entre el ejercicio del presupuesto y los resultados comprobables obtenidos.

Así también, las acciones coordinadas que se estén realizando para que se otorguen recursos de dicho rubro a los municipios detestado, y-qué gestiones realiza para la inclusión de los municipios con mayor índice delictivo, como receptores de dicho subsidio."

2.- Siguiendo el trámite interno legislativo, las constancias fueron remitidas a esta Comisión Permanente para su estudio y dictamen respectivo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Protección Ciudadana, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, en términos de los artículos 42, 44 Fracción XVIII, 47, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción XVIII, 26 Y 37 Fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis que esta Comisión realizó, al expediente de cuenta, considera pertinente que el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Felipe Reyes Álvarez, en el que solicita la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública del Estado, ante la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, debe de proponerse al Congreso del Estado, se ordene su archivo en virtud que con motivo de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el día 15 de noviembre del año en curso, ya comparecieron ante este Honorable Congreso los Titulares de las Secretarías del Gobierno del Estado, y en estas se estuvo en condiciones de formular los planteamientos contenidos en el punto de acuerdo presentado por el ciudadano

Diputado Felipe Reyes Álvarez. En tal razón, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Es procedente que la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe que el Punto de Acuerdo, presentado por el Diputado Felipe Reyes Álvarez, en el que solicita la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública del Estado, ante la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, se ordene su archivo en virtud de que con motivo de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el día 15 de noviembre del año en curso, ya comparecieron ante el Congreso los Titulares de las Secretarías del Gobierno del Estado.

En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Protección Ciudadana propone a esta Soberanía el presente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del Punto de Acuerdo, presentado por el Diputado Felipe Reyes Álvarez, en el que solicita la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública del Estado, ante la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, en virtud de que con motivo de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el día 15 de noviembre del año en curso, ya comparecieron ante este Honorable Congreso los Titulares de las Secretarías del Gobierno del Estado, y en estas se formularon las preguntas relacionadas

5347

con los asuntos por lo que se requerían la comparecencia del citado servidor público.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 23 de noviembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PROTECCIÓN CIUDADANA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. FIDEL CÁNDIDO MENDOZA
SANTIAGO
RÚBRICA

DIP. ANTONIO AMARO CANSINO
RÚBRICA

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se pone a consideración de la Asamblea el dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Se solicita a la Secretaría dar cuenta con un noveno dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, relativo al expediente número 11.

La Diputada Secretaria Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
PROTECCIÓN CIUDADANA.

EXPEDIENTE No. 11.

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 24 de septiembre de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el escrito de fecha 3 de septiembre del año en curso, enviado por el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo un Acuerdo Económico, por el que se exhorta al Secretario de Gobernación Federal y al Honorable Congreso de la Unión, para que se investiguen las acciones indebidas realizadas por la Policía Federal, en el Municipio de Zimapán, Hidalgo y se tomen las medidas pertinentes, solicitando a este Congreso su adhesión al mismo.

Una vez realizado el estudio y análisis al expediente de mérito, esta Comisión, se

permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, basándose en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 15 de septiembre de 2009, fue recibido en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 3 del mismo mes y año, enviado por el Secretario de Servicios Legislativos del

Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite un Acuerdo Económico, mismo que textualmente dice: "CONSIDERANDO PRIMERO.- Que son bienvenidas las acciones y medidas adoptadas por el Gobierno Federal en contra del crimen organizado, esa posición también es nuestra y la seguiremos apoyando desde la trinchera de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. El imperio de la ley debe prevalecer por encima de los que desean quebrantarla lesionando o intimidando a los mexicanos. SEGUNDO.- Que recientes acontecimientos suscitados en el municipio de Zimapán confirman que la Policía Federal lejos de cumplir con su objetivo de brindar seguridad, protección y confianza, ha creído temor a la población al agredir física y psicológicamente a ciudadanos que habitan en el municipio. TERCERO.- Que la aplicación de la ley no debe implicar el uso irracional de la fuerza con el pretexto de la lucha contra el crimen organizado. CUARTO.- Que es urgente que los agentes de la Policía Federal en Zimapán se imiten a cumplir con los objetivos para lo cual fueron comisionados es decir el resguardo del orden social, respetando

en todo momento las querencias constitucionales. La presencia de los agentes policiecos en la región no debe ser motivo de incertidumbre y desconcierto y menos aún de represión, golpes, extorsiones, robos, ceieos ilegales y temor en la población, es necesario se garantice la integridad y los derechos ciudadanos. Es necesario que las directrices policíacas no permitan a los elementos destacados en el Municipio de Zimapán, Hgo., que actúen encapuchados porque no están en acciones relativas al narcotráfico ni a la delincuencia organizada. QUINTO.- Que el uso de la fuerza puede descomponerse en violencia y ésta se manifiesta como señal de peligro del orden social, la fuerza puede servir para un cambio favorable, pero la violencia que rebasa los derechos de los ciudadanos es indicador de enfermedad en la organización social que implica que los garantes de las Leyes y la propia Policía Federal urgentemente se sometan irrestrictamente a los derechos de los individuos plasmados en nuestra Constitución. SEXTO.- Que para poder corroborar lo anterior, me permito informarles que el Ministerio Público de Zimapán, recibió la primera queja oficial el día 2 de junio del año en curso y el día 22 de agosto la última, contra elementos de la Policía Federal, resaltando por su magnitud una, donde habían detenido a un chofer para extorsionarlo como es su costumbre y cuando intervino su padre que se desempeña como Delegado de San José del Oro, se molestaron tanto que lo agredieron y entonces puso su queja con el apoyo de las comunidades de la sierra que han sufrido abusos de estos policías y que no se habían atrevido a hacerlo, por temor a las represalias. Al momento de presentar la queja fue acompañado por más de 150 personas comunidades de Durango, Tinaja Durango, El Durazno,

Cobrecito, La Manzana, la Encarnación, Camposanto del Oro, San José del Oro, Maguey Verde, Pelillos y otras más, presentando la denuncia con nombres y firmas de más de 500 personas, con los sellos de las comunidades correspondientes, en apoyo a las acusaciones de extorsión, robo, amenazas y abusos que esa corporación ha cometido contra diversas personas. Es de hacer notar que Rafael Carrillo Hernández, comerciante de 33 años, en la madrugada del domingo fue interceptado por unos treinta agentes de la Policía Federal, quines los bajaron de su auto al que le destrozaron los asientos por que supuestamente buscaban droga, lo señalaron de conducir un auto robado, lo golpearon, le arrebataron una cadena de oro, un anillo, un celular y mil seiscientos pesos en efectivo, amenazándolo de muerte si denunciaba. Asimismo informan algunos taxistas de los sitios ubicados en Zimapán.Hqo., que los Policías Federales los detienen para revisarlos y les piden el tarjetón de sus permisos y si no lo llevan, los extorsionan y en algunas ocasiones les quitan el dinero, celulares y pertenencias, cuando los revisan. Cabe resaltar que esta LX Legislatura desde el acuerdo económico de fecha 25 de junio del 2009 se pronuncio en el mismo sentido que este exhorto mediante otro que se libro con fecha 7 de julio del mismo año al Lic. Eduardo Medina Mora, Procurador General de la República, toda vez que se vislumbraba el mismo panorama que hoy se menciona. En base a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los Artículos 55 de la Constitución Política del Estado y 133, 134, 135, 137, 138 Y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a su consideración el siguiente: ACUERDO ECONÓMICO. PRIMERO.- Los ciudadanos Diputados

integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos al Lic. Fernando Francisco Gómez Mont, Secretario de Gobernación Federal y al H. Congreso de la Unión, para que se investiguen los hechos narrados y se tomen las medidas pertinentes. SEGUNDO.- Para los efectos precisados, gírese oficio al Líc. Fernando Francisco Gómez Mont, Secretario de Gobernación Federal, anexando copia de este documento. TERCERO.- Asimismo, gírense oficios al H. Congreso de la Unión, adjuntando copia de este Acuerdo, para su conocimiento y efectos. CUARTO.- También gírese oficios a las Legislaturas de los Estados adjuntando copia de este documento, solicitando su adhesión en cuanto a que las autoridades exhortadas, tomen las medidas pertinentes para que los cuerpos policíacos actúen conforme a derecho".

2.- Siguiendo el trámite interno legislativo, las constancias fueron remitidas a esta Comisión Permanente para su estudio y dictamen respectivo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Protección Ciudadana, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, en términos de los artículos 42, 44 Fracción XVIII, 47, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción XVIII, 26 Y 37 Fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis que esta Comisión realizó, al expediente de cuenta, encontró que el Acuerdo, aprobado por el Congreso del Estado de Hidalgo, resulta procedente, toda vez que el artículo 21 de la Constitución

Política Federal, establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; así también el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, establece que los objetivos de la Policía Federal son salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; por lo que tomando en cuenta los hechos narrados en el Punto de Acuerdo en estudio, es necesario solicitar a las autoridades Federales que acción realizada por los elementos de dicha Institución, que eviten los actos que trastocan los principios constitucionales y legales y que se ordene la investiguen de dichos hechos, exhortándose a los miembros de la Policía Federal para que cumplan con las funciones que les corresponde, respetando las garantías individuales y los derechos humanos de los ciudadanos. No omitimos en manifestar que su labor desempeñada es importante para erradicar a la delincuencia, pero la ciudadanía exige por nuestro conducto, que se conduzcan sin trastocar el estado de derecho, como seguramente se les ha instruído, en este sentido se emite el siguiente:

DICTAMEN

Se estima procedente que la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiera al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Hidalgo, por el que se exhorte al Lic. Fernando Francisco Gómez Mont, Secretario de Gobernación Federal y al Honorable Congreso de la Unión, para que tomen las medidas pertinentes para que los

cuerpos policíacos actúen conforme a derecho.

En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Protección Ciudadana propone a esta Soberanía el presente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Hidalgo, y exhorta respetuosamente al Secretario de Gobernación Federal y al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que tomen las medidas pertinentes para que los cuerpos policíacos que fueron desplegados en contra del crimen organizado actúen conforme a derecho. Remítase copia del presente Acuerdo al Secretario de Gobernación Federal y al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Remítase copia del presente Acuerdo, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para su conocimiento.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 23 de noviembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PROTECCIÓN CIUDADANA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ.
RÚBRICA

5351

DIP. FIDEL CÁNDIDO MENDOZA
SANTIAGO
RÚBRICA

DIP. ANTONIO AMARO CANSINO
RÚBRICA

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

(La Diputada Presidenta toca el timbre)

La Diputada Presidenta Eva Diego Cruz (PRI):

Se pone a consideración de la Asamblea el dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Terminados los dictámenes de comisiones, se pasa al noveno punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

Se consulta a la Asamblea si algún Diputado o Diputada desean hacer uso de la palabra.

En virtud a que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra y desahogados los puntos del orden del día, se cita para el próximo jueves veintiocho de enero del dos mil diez, a las once horas a sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.